

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32570

Mendoza, Jueves 9 de Abril de 2026

Normas: 18 - Edictos: 255

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>16</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>25</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>50</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>64</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>64</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>81</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>111</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>123</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>124</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>128</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>130</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 345

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 50-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DARIO NESTOR LOPEZ, D.N.I. N° 20.032.294, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° N° 50-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 47;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) a fs. 63, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 64/66,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de la Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor DARIO NESTOR LOPEZ, D.N.I. N° 20.032.294, respecto de un inmueble, con frente a Calle Italia N° 44, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43168-6 de 403,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 4.865, Fs. 149 Tomo 35 de San Martín, a nombre de AMALIA CORDOBA DE OYOLA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 364

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 447-D-2024-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora CLARA LUCINDA CAMARGO, D.N.I. N°F5.299.145, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 447-D-2024-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32 y 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 46/48,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de la Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor de la señora CLARA LUCINDA CAMARGO, D.N.I. N° F5.299.145, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Los Tamarindos S/N° (Manzana 29 – Casa 9), Lugar Loteo Venier, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43.454-2 de 431,78 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Marginal al N° 11.262, Fs. 447 del Tomo 65 "A" de San Martín, a nombre de SILVIO VENIER.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 548

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el Decreto Acuerdo N° 2736/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 2736/2025, dispuso la continuidad automática desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026 de:

- las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2025 se encontrase adscripta, designada en forma interina conforme los términos del Artículo 4° de la Ley N° 9015, contratada en Planta Temporaria o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

- las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2025 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

- de quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operasen el 31 de diciembre de 2025 y se encontrasen financiados con fondos afectados provenientes de Organismos de Crédito Internacional, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades del Poder Ejecutivo, es necesario disponer la continuidad automática de las prestaciones antes citadas cuyo vencimiento se produce el 31 de marzo de 2026, cuya baja no haya sido dispuesta por norma legal, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que el vencimiento de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2026;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorios,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional (en la medida

---

que la efectiva recaudación así lo permita), de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de marzo de 2026 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Agentes que se encuentren en situación de adscripción; corresponde a los superiores jerárquicos inmediatos de origen informar en qué dependencia prestan servicios y sugerir la continuidad o el cese de la adscripción conforme las necesidades de la Jurisdicción;
- b. Agentes designados interinos conforme los términos del Artículo 4° de la Ley N° 9015;
- c. Agentes contratados en Planta Temporaria conforme a los términos del Artículo 8° del Decreto Ley N° 560/73;
- d. Agentes que se encuentren percibiendo cualquier tipo de Adicional y/o Suplementos de cualquier naturaleza;
- e. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2026 de la prestación de servicios de aquellas personas que se encuentren contratadas bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 31 de marzo de 2026 y se encuentren financiados con fondos afectados provenientes de Organismos de Crédito Internacional, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3°- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de marzo de 2026 y la misma requerirá de la efectiva prestación de los servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona hubiese renunciado expresamente con anterioridad al comienzo de la presente prórroga o durante su transcurso.

Los Ministros del Poder Ejecutivo y las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán disponer modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de servicios contempladas en los Artículos 1° y 2° del presente decreto acuerdo para alguna/s persona/s en particular durante el transcurso de la prórroga mediante la emisión de la norma legal pertinente.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno. Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 664

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-02578980-GDEMZA-DPV en el que se tramita la renuncia presentada por el Señor Leonardo Omar Viñolo, al cargo de Consejero de Zona Sur del Consejo Ejecutivo, que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Señor LEONARDO OMAR VIÑOLO, Clase 1978, D.N.I. N° 27.038.094, al cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-08, Consejero de Zona Sur del Consejo Ejecutivo, que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por Decreto N° 3293/2023.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 673

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00549758- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual tramita la contratación directa para la adquisición e instalación de una máquina cafetera express y un equipo de ósmosis de filtrado (ablandador de agua), destinados a la cocina del 4° piso, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden N° 15 obra la Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 10501-4-SCO26 (REQ. N° 17), mediante la cual la Subdirección de Servicios Generales requiere la adquisición e instalación de una máquina cafetera express y un equipo purificador y ablandador de agua por sistema de ósmosis inversa, conforme las especificaciones técnicas allí detalladas.

Que en orden N° 20 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación directa.

Que en orden N° 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), que establece las condiciones comunes de contratación.

Que en orden N° 7 se incorpora nota mediante la cual se designan los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios.

Que en orden N° 14 obra el Volante de Imputación Preventiva N° C.Mayores 2026-34-815, que afecta preventivamente el gasto estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.587.875,00).

Que en orden N° 26, se encuentra agregada copia de la Resolución N° 05/26, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa – Proceso COMPR.AR N° 10501-0003-CDI26, cuya fecha de apertura electrónica tuvo lugar el 17/03/2026.

Que en orden N° 31 obra el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas (IF-2026-02025805-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO), de la cual surge que se presentaron dos (2) ofertas: una de la firma FORTALEZA SRL (C.U.I.T. N° 30-70970821-6) y otra de la firma PRS SAS (C.U.I.T. N° 30-71699910-2), cuyos detalles obran en el Cuadro Comparativo de orden N° 56.

Que en orden N° 58 obra el Acta de Preadjudicación de fecha 18 de marzo de 2026, emitida por la Comisión de Preadjudicación designada, en la cual se analizan los aspectos formales, técnicos y económicos de las ofertas presentadas.

Que del análisis efectuado surge que ambas ofertas resultan admisibles desde el punto de vista formal y técnico, cumpliendo con las especificaciones requeridas.

Que, no obstante, la oferta económicamente más baja corresponde a la firma FORTALEZA SRL por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.211.475,00), la cual supera el presupuesto oficial autorizado de \$ 6.587.875,00 y, además, excede el límite máximo legalmente establecido para contrataciones directas en el ejercicio 2026, que asciende a \$ 7.048.000,00 conforme a la planilla de montos vigente.

Que el artículo 132, inciso k) de la Ley N° 8706 y su reglamentación (artículo 149) del Decreto N° 1000/15 establecen los supuestos en que resulta procedente solicitar mejora de precios a los oferentes, a saber: 1) cuando exista un único oferente; o 2) cuando dos o más ofertas admisibles presenten entre sí una diferencia de cotización que no supere el cinco por ciento (5%) calculado sobre la menor de ellas.

Que en el presente caso se presentaron dos oferentes y la diferencia porcentual entre la oferta más baja (FORTALEZA SRL, \$ 7.211.475,00) y la oferta alternativa de PRS SAS (\$ 7.899.000,00) asciende al 9,53%, superando ampliamente el 5% exigido por la normativa, por lo que no se configuran los extremos legales para solicitar mejora de precios.

Que, en consecuencia, al no ser posible encuadrar las ofertas dentro del presupuesto oficial ni del límite legal de la contratación directa, y al no proceder la mejora de precios, corresponde declarar fracasado el presente procedimiento de contratación directa, en los términos del artículo 150 de la Ley N° 8706 y artículo 149 del Decreto N° 1000/15 (acto fracasado por precios excesivos o no convenientes para la Administración).

Que en orden N° 61 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 144, inciso a), 146 y 150 de la Ley N° 8706 y Artículos 144, 146, y 149 del Decreto N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Declárase FRACASADA la Contratación Directa - Proceso COMPR.AR N° 10501-0003-CDI26, tramitada por el expediente N° EX-2026-00549758-GDEMZA-GOBIERNO, para la adquisición e instalación de una máquina cafetera express y un equipo purificador y ablandador de agua (ósmosis de filtrado), destinados a la cocina del 4º piso de la Casa de Gobierno, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Déjase sin efecto la imputación preventiva del gasto N° C.Mayores 2026-34-815, debiendo la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, proceder a su desafectación.

Artículo 3º: Comuníquese a los oferentes FORTALEZA S.R.L. y PRS S.A.S. la presente decisión, poniendo a su disposición la documentación y garantías de oferta que hubieren constituido, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 676

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-02422043-GDEMZA-HCS, en el que en orden 03 obra la Resolución N° 585 de fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Consejero del Departamento General de Irrigación, en representación de los regantes del Río Atuel, al Señor LEONARDO OMAR VIÑOLO,

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 188º y 189º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese Consejero del Departamento General de Irrigación, en representación de los regantes del Río Atuel, por un periodo constitucional, al Señor LEONARDO OMAR VIÑOLO, D.N.I. N° 27.038.094.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 653

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05595053- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MINISTERIOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE ENERGIA Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad, representado por el Ing Leandro Biskupovich, y el Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, representado por su Director de Minería, Dr. Jerónimo Shantal, suscripto el día 08 de julio de 2025;

Que el convenio tiene en su espíritu y finalidad, un contenido esencial de cooperación recíproca tendiente a la optimización, regularización y mejora continua del Sistema de Telecomunicaciones TETRA, en la Provincia de Mendoza;

Que asimismo, en el mencionado convenio se pauta la incorporación de equipos del Ministerio de Energía y Ambiente a la red TETRA del Ministerio de Seguridad y Justicia, teniendo como única finalidad la articulación operativa entre el operador de despacho entre el Ministerio de Energía y Ambiente y el Centro Estratégico de Operaciones (CEO 911), a través de frecuencias o grupos establecidos para tal fin;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia hará entrega al Ministerio de Energía y Ambiente seis (6) Bases Fijas TETRA para edificio/vehículos, con consola de comando, parlantes y micrófono de palma y once (11) equipos portátiles en calidad de comodato gratuito por el término que establezca el presente convenio y a partir de la efectiva entrega de los elementos, debiendo ser restituidos cumplido dicho plazo en las mismas condiciones que fue entregado sin ningún otro daño del que surja del desgaste normal y habitual de su uso. Siendo el Ministerio de Energía y Ambiente quien afrontará los costos de mano de obra e instalación;

Que en orden 02 obra el convenio de colaboración suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2. Son atribuciones y deberes de cada ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”. Por su parte la misma norma legal determina: “Art. 12: Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”;

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...no existirían objeciones que formular a la firma del presente y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador.";

Que en orden 13 la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad informa: "...que los equipos han sido adquiridos con anterioridad a la firma del Convenio, motivo por el cual no es necesario acompañar comprobantes de afectación preventiva.". Ello en razón de fundamentar que no se derivaran obligaciones que comprometan al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05 y de conformidad a los Arts. 02 inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MINISTERIOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE ENERGIA Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad, representado por el Ing. Leandro Biskupovich, y el Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, representado por su Director de Minería, Dr. Jerónimo Shantal, suscripto el día 08 de julio de 2025, que como Anexo (04 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**ABG. JIMENA LATORRE**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 218

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 05 de febrero de 2026, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 605

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00504798-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N°3 AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N°1304/24, suscripta en fecha 19 de febrero de 2026; y

Considerando:

Que por la presente Acta las partes acuerdan ampliar el monto del aporte inicial, en virtud de lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada mediante Decreto N°1304/24, circunscripta al "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Investigación", celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ARGENINTA;

Que a tal fin la Provincia realizará un aporte de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000,00), de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente Acta;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Contingencias Climáticas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA N°3 AL ACTA ACUERDO APROBADA POR DECRETO N°1304/24, suscripta el 19 de febrero de 2026 entre la Provincia de Mendoza representada por

el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS ad referéndum del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN ARGENINTA" representada por su Director Ejecutivo, Licenciado SANTIAGO ALBERTO DERQUI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 1° de este decreto será atendido a través de Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026, de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del Acta Complementaria.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3200

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04995245-GDEMZA-CCC en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. CYNTIA RUTH MUÑOZ, con funciones en la Subsecretaría de Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita el cambio desde el Agrupamiento Administrativo y Técnico al Agrupamiento Profesional de Da. CYNTIA RUTH MUÑOZ, DNI N° 29.974.849 y se agregan copias de título y certificado analítico de Abogada, en órdenes 02 y 69, respectivamente;

Que en orden 55 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 007 – Cód. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 41, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 71 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la liquidación de orden 59, a la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargo de orden 63 y a la planilla de modificación de la planta de orden 65;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 24 por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes, lo informado en orden 76 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley N° 5465 y Art. 29 de la Ley N° 7897 y lo establecido por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.306,41).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. CYNTIA RUTH MUÑOZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S99105 41101 000

U. G. GASTO: S96414

Artículo 5º- El presente decreto, será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 373

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-00997295-GDEMZA-MCYT, en el que se tramitan antecedentes relativos a Prorroga con carácter estrictamente excepcional, del cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Mendoza, del Sr. Pablo Herrero Pondal; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes, en orden 2 nota conformada por la Gerente de la Orquesta, solicitando una prórroga con carácter estrictamente excepcional en el cargo de Director Titular Pablo Herrero Pondal, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos entre el día 2 de marzo de 2026 al 17 de abril de 2026, inclusive motivando la solicitud en la necesidad de dar continuidad a la conducción artística de la Orquesta, en tanto mientras se completa el proceso administrativo correspondiente a la designación del Maestro Nicolás Rauss para la temporada 2026–2027, designación que se tramita por Expediente EX-2025-07831113-GDEMZA-MCYT.

Que en orden 4 se observa V°B° de la Directora de Actividades Artísticas de la Subsecretaría de Cultura obteniendo dicho trámite el V°B° del Subsecretario de Cultura en orden 6; encontrándose en orden 9 informe de revista emitido por el Área de Recursos Humanos, en tanto en orden 10 se agrega copia de Decreto N°421/25 en el que se designa al Sr. Herrero Pondal como Director de la Orquesta Sinfónica de Mendoza.

Que en orden 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura emite su dictamen no teniendo objeciones, en orden 16 interviene la Directora de Administración dándole impulso al trámite.

Por ello, atento lo dispuesto dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley n° 9501 y lo normado por D. N° 3180/23 (Organigrama del Ministerio) y Decreto N° 124/24 que aprueba la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) del Gobierno de Mendoza y lo dictaminado en orden 13 por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorróguese por un período de cuarenta y cinco (45) días a partir del 2 de marzo al 17 de Abril de 2026 con carácter estrictamente excepcional, la designación del señor HERRERO PONDAL Pablo, D.N.I. N° 24.204.693, en el cargo vacante Clase 001, Director Titular, Código Escalafonario: 28-1-01-00, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Resolución N°: 546

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-01455678-GDEMZA-SEGE#MSDSYD mediante el cual se propicia la aprobación del Plan Provincial de Higiene Hospitalaria, destinado a fortalecer las acciones de prevención y control de las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) y contribuir a la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos sanitarios de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) constituyen un problema prioritario de salud pública, afectando la seguridad del paciente y la calidad de la Atención Sanitaria, estimándose que impactan aproximadamente en el quince por ciento (15%) de las personas internadas en instituciones de salud de países de ingresos medios y bajos;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que la prevención y control de infecciones, junto con la higiene ambiental hospitalaria, constituyen componentes esenciales de los programas de seguridad del paciente y calidad asistencial;

Que la resistencia a los antimicrobianos (RAM) ha sido reconocida por la OMS como una de las diez principales amenazas para la salud pública mundial, representando un riesgo creciente para la capacidad de tratamiento de enfermedades infecciosas;

Que la Ley Nacional Nº 27.680 de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos establece los mecanismos destinados a promover estrategias integrales orientadas a reducir la aparición y propagación de microorganismos resistentes, fortaleciendo las acciones de prevención de infecciones en los establecimientos de salud;

Que el Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos de la Organización Mundial de la Salud recomienda fortalecer las medidas de prevención y control de infecciones, incluyendo prácticas estandarizadas de limpieza y desinfección ambiental en instituciones sanitarias;

Que las estrategias de Seguridad del Paciente impulsadas por la OMS y adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación reconocen que hasta un setenta por ciento (70%) de las infecciones asociadas a la atención sanitaria pueden prevenirse mediante la implementación sistemática de programas institucionales de prevención y control;

Que las superficies ambientales y el equipamiento sanitario pueden actuar como reservorios de microorganismos capaces de persistir en el ambiente hospitalario y favorecer la transmisión cruzada entre pacientes y equipos de salud;

Que mediante Resolución Nº 1465/2020 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se creó la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, con competencia para planificar políticas vinculadas a vigilancia epidemiológica, seguridad del paciente y gestión del riesgo sanitario;

Que por Resolución Ministerial Nº 296/2022 se creó el Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud, estableciendo líneas estratégicas provinciales comunes para todos los establecimientos sanitarios;

Que resulta necesario fortalecer una política sanitaria provincial uniforme que garantice estándares mínimos de higiene hospitalaria mediante la implementación de planes institucionales de limpieza y desinfección alineados con lineamientos provinciales consensuados;

Que el Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS, integrado por representantes del subsector público, privado y de la seguridad social, ha consensuado el Plan Provincial de Higiene Hospitalaria, estableciendo objetivos, metas y estrategias comunes para toda la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe formalmente dicho Plan y establezca los mecanismos de implementación y monitoreo en los establecimientos de salud;

Por ello, en virtud de lo expuesto y las facultades conferidas por la Ley N° 9501,

**EL**

**MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DE HIGIENE HOSPITALARIA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Establecer que todos los establecimientos de salud públicos, privados y de la seguridad social con internación de la Provincia de Mendoza deberán implementar Planes Institucionales de Limpieza y Desinfección de Superficies, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Anexo I.

Artículo 3º- Disponer que las instituciones de salud deberán designar responsables institucionales de la gestión de limpieza y desinfección ambiental, independientemente de que el servicio sea prestado mediante personal propio o tercerizado.

Artículo 4º- Instruir la conformación de Comités Hospitalarios Interdisciplinarios de Limpieza y Desinfección, los cuales deberán integrarse como mínimo por:

- Referentes del Servicio de limpieza
- Equipos de Prevención y Control de IACS
- Representantes de Higiene y Seguridad
- Autoridades institucionales
- Departamento de Enfermería
- Área de Calidad y Seguridad del Paciente

Artículo 5º- Establecer como funciones de dichos Comités:

- a) Supervisar la adecuación de insumos y desinfectantes conforme a las normas provinciales vigentes.
- b) Elaborar procedimientos operativos estandarizados de limpieza según nivel de riesgo.
- c) Garantizar la capacitación continua del personal;
- d) Implementar sistemas de monitoreo de procesos y evaluación objetiva de resultados de limpieza.

Artículo 6º- El monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Provincial aprobado por la presente resolución estará a cargo del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS, con la colaboración de la Dirección de Hospitales, la Dirección General de Administración y la Dirección de Gestión y Recursos Físicos.

Artículo 7º- Disponer que la implementación del Plan Provincial aprobado por la presente resolución se desarrollará en forma progresiva y escalonada, estableciéndose un plazo máximo de doce (12) meses

para su plena adecuación por parte de los establecimientos de salud alcanzados, sin perjuicio de las acciones inmediatas prioritarias que determine la Autoridad Sanitaria Provincial en materia de seguridad del paciente y prevención de infecciones.

Artículo 8º- El Ministerio de Salud y Deportes, a través del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS, podrá emitir lineamientos complementarios, instrumentos operativos y cronogramas de implementación para su efectiva aplicación.

Artículo 9º- Establecer que el cumplimiento de las funciones atribuidas en el ámbito del sector público será ad honorem y no implicarán modificación de la situación de revista de quienes sean designados para conformar los Comités Hospitalarios propuestos.

Artículo 10º- Establecer que el incumplimiento de la implementación del Plan en el sector privado, dentro del plazo dispuesto para ello, será susceptible de sanciones, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 9536.

Artículo 11º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 45

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2026

VISTO el expediente EX- 2018-00999533-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "EL CARRIZALITO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 110 de fecha 8 de junio de 2022, este organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-01261805-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 19 de febrero de 2026, compulsula las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-01511785-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 27 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

**LA**

**DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 978 T, a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "EL CARRIZALITO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

**LIC. ANDREA NALLIM**

S/Cargo  
09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 97

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

VISTO, expediente N° EX-2026-2282648-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL ISCAMEN", para el I.S.C.A.Men. y

**CONSIDERANDO:**

Que para cubrir las necesidades del Programa Movilidad durante el Ejercicio 2026, es necesario la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL ISCAMEN, en todo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio N° 77 que corre en GEDO IF-2026-2286259-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que a razón de \$ 2.000.000,00 por vehículo para EL "ITEM 1", \$ 2.300.000,00 por vehículo para EL "ITEM 2", \$ 1.550.000,00 por vehículo para EL "ITEM 3", \$ 1.100.000,00 por vehículo para EL "ITEM 4", \$ 1.550.000,00 por vehículo para EL "ITEM 5", \$ 2.500.000,00 por vehículo para EL "ITEM 6", con un monto estimado a invertir que alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 201.600.000,00) los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2026-2308071-GDEMZAISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-2328713-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre Solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-25-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2026-2408950-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN.

Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recurso”.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, Decreto Nº 367/24 y Res. 784-I-2025.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA  
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL ISCAMEN, destinado a cubrir las necesidades del Programa de Movilidad durante el Ejercicio 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2026-2282648-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 201.600.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Ezequiel Moya y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR, que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 201.600.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 54

GENERAL ALVEAR, 08 DE ABRIL DE 2026

VISTO: El expediente EX-2026-02550180-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Nota 89/26, Actuaciones N° 513/26, N° 375/26, N° 5464, N° 407/26 y N° 696/26, de San Rafael, General Alvear y Malargue

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, debe realizarse la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 513/26: equino hembra, pelaje oscuro, calzado bajo en pata del lado del lazo y calzado medio en la pata del lado de montar, con mosca en la frente; Causa N° 375/26: equino macho, pelaje moro; Causa N° 696/26: equino macho, pelaje zaino oscuro con lista en la frente; Causa-Acta N° 5464/26: Bovino hembra, pelaje negro tapado; Causa N° 327/26: 3 bovinos: 1) bovino hembra, categoría vaca, pelaje negro; 2) bovino hembra, categoría vaca, pelaje negro; 3) bovino macho, categoría ternero, pelaje negro; Causa N° 407/26: bovino macho, categoría toro, pelaje negro; Causa N° 407/26: dos caprinos: 1) hembra, categoría cabrillona, pelaje osco, 2) hembra, pelaje blanco con cabeza colorada.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 09 de abril de 2026 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 10 de abril de 2026, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RÍOS**

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

### CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 12

VISTO:

El expediente técnico N° EE-61882-2025, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FRERES S.A.; ubicado en Calle 2 de Mayo S/N, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 32 obra Certificado Final de Obra de Agua Potable, emitida por Cooperativa CORRALCOOP Ltda.

Que a fs. 42 dentro del Certificado Final de Obra, surge que los líquidos cloacales serán tratados con un sistema alternativo conforme ordenanzas N.º 10037/2024 y 10054/2024.

Que a fs. 34 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de Energía Eléctrica, emanada de EDEMSA (Código de Obra: P11092015070086), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 31 obra Certificado Final de Obra

emitido por la Dirección de Hidráulica en Expte N° EX-2022-07008723-GDEMZA-MESA#MIPIP, cuyo estudio Hidrológico e Hidráulico fuera aprobado mediante Res. DH N.º 43-DH-2023.

Que a fs. 27 obra Certificado Final de Obras de Irrigación, Expediente N.º 746743, en donde se ajustan a los lineamientos establecidos por Res. N.º 219/16 de la Subdelegación de Aguas y Resoluciones N.º 723/15, 513/17 y 623/16 del Honorable Tribunal Administrativo, suscripto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza y a fs. 83 obra resolución 970/2025 del Superintendente de Irrigación de aceptación de renuncia parcial al derecho de riego.

Que a fs 42 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, de acuerdo a Expte. N.º

EE-749-2023, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 24/26, obra Resolución N.º 458-SO-16 emanada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guaymallén, donde otorgan la viabilidad ambiental.

Que a fs. 91 obra plano correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 92 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada y a fs. 96/127 obra inspección virtual según Res. N° 9/2020.

Que a fs. 94 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 129 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 36/41 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que a fs. 45/59 y 70/79 obra Convenio de Canje de Espacio de Equipamiento, en donde el desarrollador ofrece en canje el terreno matrícula del Folio Real 400521946, cuya copia con la anotación corresponde se encuentra agregada en autos, agregándose a su vez copia de la Ordenanza 10083/2024 de aceptación del canje de espacio de equipamiento y constancias de tasación de la Comisión Valuadora de la Provincia.

Que en el Artículo 9° de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11° de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

**LA**

**DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de "FRERES S.A." CUIT 30-71456297-1; ubicado en ubicado en Calle 2 de Mayo S/N, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 04-99-00-0600-504482-0000-5, y de acuerdo al plano obrante a fs. 91 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de nueve hectáreas con cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (9ha 4483,39m<sup>2</sup>); y según Título de Diez hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados (10ha 2439,66m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruébese de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Gabriel O. Mantovan, Mat. N° 1577 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Félix Suarez 841, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza,

correo electrónico: omarmantov@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2026

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi  
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 21

VISTO:

El Expte. electrónico EG 9321/2025 tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2026" y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y calculo de Recursos para el Ejercicio 2.026.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y copaticipables a nivel provincial y nacional.

Por ello y en uso de sus facultades

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

#### ORDENA:

Artículo 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2.026, de PESOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTIUNO 00/100 (\$43.119.109.021,00), de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### CAPITULO I

#### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Municipalidad de Tupungato para el Ejercicio 2026, en la suma de PESOS: CUARENTA TREINTA TRES MIL MILLONES CIENTO DIECINUEVEMIL VEINTIUNO 00/100 (\$43.119.109.021,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, V, VI, VII y VIII, que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	DEP. EJEC.	H.C.D.	HOTEL TURISMO	S.E.G.S.	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	27.009.874.49 6,00	1.056.300.000, 00	120.000.000,0 0	688.000.000,0 0	28.874.174.49 6,00
EROGACIONES DE CAPITAL	14.144.934.52 5,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	14.244.934.52 5,00
TOTAL DE EROGACIONES /AMORTIZACIONES	41.154.809.02 1,00	1.076.300.000, 00	200.000.000,0 0	688.000.000,0 0	43.119.109.02 1,00

Artículo 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$26.763.741.931,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	26.691.741.931,00
RECURSOS DE CAPITAL	72.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO	26.763.741.931,00

Artículo 4º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de PESOS: DIECISEIS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 16.355.367.090,00) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III, integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS: DIECISEI MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA ( \$ 16.355.367.090,00) , como surge de la Planilla Anexa II integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario 16.355.367.090,00
- Aplicaciones Financieras 0,00
- Financiamiento Neto del Presupuesto 16.355.367.090,00

Artículo 6º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2026, obrante en la Planilla Anexa XIII integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley N.º 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Para realizar la proyección 2026 a 2028 se tuvo en cuenta las variables utilizadas para la elaboración del presupuesto de la Provincia de Mendoza, ejercicio 2026.

Según lo acordado dentro del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se detalla a continuación el marco macrofiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales.

Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028

IPC	Var. % i.a.	104,40 %	18,30 %	10,10 %	5,90 %	3,8
TCN	\$/USD	1019,9	1207	1347	1446	1423

Artículo 8º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” y Planilla Anexa XV y XVI, de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	420	397	23
CARGOS TEMPORARIOS	69	68	1
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	489	465	24

## CAPÍTULO II

### DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 9º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que resulten necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados.

Facúltese a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su Jurisdicción en la presente Ordenanza. A efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicara la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partida necesaria

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 10º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N.º 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N.º 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de

presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 11°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a. Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N.º 1.079 y N.º 7.314;
- b. Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c. Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d. Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e. Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b. Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 12°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 13°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 14°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

Artículo 15°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58° Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 16°: LA REMUNERACIÓN mensual del Intendente Municipal, se establece en el 90% del sueldo establecido para el señor Gobernador de la Provincia por el Art. 26 de la Ley N.º 5.811 y sus modificaciones. El sueldo o la dieta está integrado por un porcentaje correspondiente a la asignación de la clase y otro por compensación funcional.

Artículo 17° EL RESTO de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Transito percibirán los porcentajes que se establecen en la siguiente escala:

A. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 82% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

B. Señor Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 81% de la remuneración que perciba el sr. Intendente Municipal.

C. Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

D. Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

E. Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 60% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

F. Señor Asesor Legal DE: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

G. Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

H. Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 43% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

I. Señor Asesor Legal Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

J. Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

K. Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

L. Señor Secretario de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

M. Señor Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

N. Señor Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

O. Señor ProSecretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

P. Señor Coordinador General del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 40% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

Q. Señor Encargado Mesa de Entrada del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

Artículo 18º: CAJEROS TESORERÍA MUNICIPAL: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$100.000,00).

Artículo 19º: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, y su Decreto Reglamentario N.º 1.000/15, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

Artículo 20º: COMPRAS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DE COMERCIO (“Marketplace”)

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo previsto por la Ley 8706, la Reglamentación de la Ley 9625 —especialmente su Art. 144 inciso s)— y el Decreto Provincial 1673/25, a efectuar

adquisiciones de bienes mediante plataformas electrónicas de comercio (“Marketplace”), bajo el siguiente régimen:

1. Procedimiento aplicable

a) Las compras realizadas por Marketplace se tramitarán mediante contratación directa sin publicación y sin límite de monto, de acuerdo con el Art. 144 inc. s) y el Art. 1° inc. 5 del Decreto 1673/25.

2. Principios obligatorios

Toda compra deberá ajustarse a:

a) El principio de la oferta más conveniente.

b) El principio de buena administración, según arts. 30 y 31 de la Ley 9625.

3. Reglas específicas exigidas por el Tribunal de Cuentas

a) Justificar la elección de la oferta, comparando entre las distintas opciones disponibles dentro del Marketplace.

b) Comparar obligatoriamente con las ofertas existentes en el Acuerdo Marco vigente, cuando corresponda.

c) Evaluar los costos asociados y los gastos de envío, debiendo incorporarse al expediente dicha valoración.

4. Requisitos operativos

a) El expediente deberá contener: link de la publicación, captura de precios, identificación fiscal del proveedor, comprobante de pago y factura electrónica válida.

b) El proveedor deberá estar identificado con CUIT y encontrarse habilitado para emitir facturación a nombre del Municipio.

c) El área de Compras intervendrá verificando el cumplimiento de las reglas de competencia, razonabilidad del precio y condiciones de entrega.

5. Reglamentación interna

Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y los instructivos necesarios para la correcta implementación del presente artículo

Artículo 21º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo, deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 22º: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos,

complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de este departamento, vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 23°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL:** La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas recreativas vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas recreativas entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N.º 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10º, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2º.

c) Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley N.º 1.079.

d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.

e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

**Artículo 24°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N.º 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

**Artículo 25°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

**Artículo 26°: MORATORIA PREVISIONAL:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

**Artículo 27°: PERSONAL AFECTADO A SEOS:** El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas

por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todo lo demás se registrá por las normas aplicables al personal municipal.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Artículo 28º: USO DEL CRÉDITO CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Agente Financiero por el equivalente a CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS, del personal permanente y temporario de la Municipalidad, vigentes al momento de solicitar la asistencia financiera, según lo establecido en el contrato respectivo, como así también suscribir el acuerdo de sobregiro en cuenta corriente por hasta DOS MASAS SALARIALES BRUTAS.

A los fines establecidos precedentemente LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar el crédito mediante nota suscripta por el funcionario con facultades suficientes, quien también deberán suscribir la solicitud y demás documentación que EL BANCO exija a tal efecto.

El costo financiero será fijado por EL BANCO en cada oportunidad que LA MUNICIPALIDAD lo solicite.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N.º 7.314.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 29º: USO DE FINANCIAMIENTO POR LEASING CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con el agente financiero por hasta la suma de CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS destinado a la compra de bienes de capital. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 30º: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS E

INSTITUCIONES FINANCIERAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Una vez aprobada la línea de financiamiento correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características del mismo (monto y condiciones) y remitir el o los convenios definitivos para su ratificación.

ARTÍCULO 31: USO DEL CRÉDITO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, incluida la emisión de títulos públicos bajo la categoría de bonos verdes para proyectos de Inversión Pública con el objetivo de financiar proyectos que promuevan la sostenibilidad ambiental, en el marco de la normativa que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N.º 7.314 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba todos los documentos, efectúe todas las adecuaciones presupuestarias y demás diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias previstas en el artículo precedente.

Artículo 33º: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido.

Artículo 34º: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Artículo 35º: LIBRE DEUDA PROVEEDORES: Asimismo cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/u organismos prestadores de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 36°: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa de interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

Artículo 37°: Comuníquese, publíquese, cumplase, dese al libro de Ordenanzas e insertese en el Digesto del H. C. Deliberante.

VER ANEXO

Dada en Sala de Sesiones, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco

**MARCELA GRANIZO**  
Presidente H.C.D

IVAN BATTAGLIA  
Secretaria H.C.D

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 847

Tupungato, Mza., 30 de Diciembre de 2.025.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°21/2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en autos EG-9321-25;

Por ello y en uso de sus facultades

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°21/2.025, concerniente al Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2026, conforme lo dispuesto por el Art. 92° de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

A RTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

**DN. JOSÉ GUSTAVO AGUILERA**  
Intendente Municipal

LIC. LEONARDO MARTÍN LUCONI  
Secretario de Gobierno

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VIENTO TRAMONTANA S.A.S** – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20/03/2026. 1.-SOCIO: “DEL VIENTO SRL”, C.U.I.T. 30-69198986-7, con sede social en calle Soldado Edulio “Pirulo” Barría N° 125, Cordón Forestal, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2.- DENOMINACIÓN: “VIENTO TRAMONTANA S.A.S.” 3.- SEDE SOCIAL: Vila Privada N° 4 - Casa de Uco, Ruta N° 94, Km 14,5, Los Árboles, del Departamento Tunuyán, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: PRODUCTOS ALIMENTICIOS y MANUFACTURA: la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado de helados; cacao y chocolates artesanales; productos lácteos; productos de panadería; galletitas y bizcochos; productos de pastelería; productos de confitería, tales como alfajores y frutas confitadas; bebidas, tales como mosto, vinos, bebidas gaseosas, jugos; pastas alimentarias frescas y secas; tostado y molienda de café; té e infusiones; vinagres; conservas de frutas, hortalizas, legumbres; dulces, mermeladas y jaleas; fiambres y embutidos; y sus derivados; CULTIVO Y RECOLECCIÓN: cultivo de vid para vinificar; cultivo de olivos; cultivo de frutas finas; cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones; cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales; extracción de productos forestales de bosques nativos, tales como hongos, rosa mosqueta, murra; VENTA: la venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados; venta al por menor de bebidas en comercios especializados; venta al por mayor de vino; importación, exportación y distribución, la realización de contratos de concesión y el otorgamiento de franquicias de todos los productos que cultiva, produce, elabora, industrializa, fracciona, envasa; la compra y venta de artesanías y productos regionales; SERVICIOS FINANCIEROS: actividades de crédito para financiar otras actividades económicas; servicios de crédito, que incluye el otorgamiento de préstamos cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes; servicios de financiación y actividades financieras, que incluye actividades de inversión en acciones, títulos; SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS: la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes; confitería, bar, casa de té despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general, cafetería y heladería; servicios de “fast food”; incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicio de cattering en salones propios o a domicilio; pudiendo además, realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO: servicios de entretenimiento, tales como la instalación y explotación de juegos y recreación en general para personas adultas y niñas; SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS: producción y organización de eventos musicales, artísticos, recreacionales y culturales, exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento de productos o servicios empresarios e institucionales, sean personas físicas, cámaras, corporaciones, empresas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o extranjero, en locales propios o de terceros; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO: servicios de hospedaje temporal; SERVICIOS INMOBILIARIOS: servicios inmobiliarios (todas las actividades relacionadas con la gestión, compra, venta y alquiler de propiedades inmobiliarias); con bienes propios y de terceros; urbanos y rurales; construcción de casas, departamentos, locales comerciales, para uso propio, para alquiler turístico y/o de alquiler de renta; REPRESENTACIÓN: podrá ser representante o consignatario de marcas nacionales o extranjeras en las modalidades habituales en el ramo; COMPRA: importar y exportar bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades precedentes. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. También: a) explotar y comercializar los productos y servicios de titularidad de DEL VIENTO SRL; b) bajo técnicas uniformes y experimentadas de preparación de productos, de comercialización, de servicios, de atención al cliente, de presentación de locales, publicidad, signos distintivos, normas de seguridad, limpieza y niveles de calidad de los productos (know-how); c) con licencia de uso de marca según condiciones que se pauten; d) con suministro de productos y asistencia; e) bajo control significativo del sistema operativo, fiscalización de obligaciones fiscales, laborales, normas de calidad, equilibrio económico y financiero; f) importar y exportar bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades precedentes. Entre DEL VIENTO SRL y VIENTO TRAMONTANA SAS podrá suscribirse un contrato de franquicia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para

la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 20 años. 6.- CAPITAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), divididos en ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias, escriturales no endosables, por un valor nominal total de pesos uno (\$ 1) cada una, que se dividen en cuatrocientas mil (400.000) acciones fundadoras con voto plural (5 votos) y cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias comunes (1 voto); suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Administrador titular: Fabián Marcelo CÁMARA, DNI. N° 22.014.394, CUIT. 20-22014394-6, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Concejal Bernabé Hernández N° 1.563, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y como Administrador suplente a: Silvia Susana de los SANTOS, DNI. N° 24.769.865, CUIT 27-24769865-0, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Concejal Bernabé Hernández N° 1.563, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

“GRUPO LED ARGENTINA SAS” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06/03/2026 comparece el Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, DNI 20.419.856, de 57 años de edad, con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT 20-20419856-0; y la Sra. CASTRO MARCELA ALEJANDRA, con D.N.I. 24.381.556; de 50 años de edad, con fecha de nacimiento 12 de marzo de 1975, de estado civil soltera, ocupación desocupada, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria N° - CUIT 27-24381556-3; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “GRUPO LED ARGENTINA SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social

y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle SECUNDINO GOMEZ 1117, del distrito CIUDAD DE TUPUNGATO, del departamento de TUPUNGATO de la provincia de Mendoza. 2: El socio CASTRO JOSÉ LUIS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Efectivo de pesos ochocientos mil con 00/100, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular al Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, DNI 20.419.856, de 57 años de edad, con fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1968, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en SECUNDINO GOMEZ 1117, TUPUNGATO, MENDOZA, ARGENTINA, con Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT 20-20419856-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: la Sra. CASTRO MARCELA ALEJANDRA, con D.N.I. 24.381.556, de 50 años de edad, con fecha de nacimiento el 12 de marzo de 1975, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de ocupación desocupada, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): El Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, D.N.I. 20.419.856, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: GRUPO LED ARGENTINA SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN

JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): El Sr. CASTRO JOSÉ LUIS, D.N.I. 20.419.856 , declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad como RESPONSABLE INSCRIPTO EN EL IVA y ahorros.6. Otorgar poder especial a favor del Sr. CASTRO JOSÉ LUIS DNI N° 20.419.856 y de la Sra. CASTRO MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 24.381.556 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS HERMANOS SAS** Contrato Social del 01/04/2026: 1) JOSÉ CARRASCO, 05/04/1964, VIUDO, NACIONALIDAD ARGENTINA , COMERCIANTE, DOMICILIO EN CALLE EL TOLEDANO 1.455, DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, DNI° 16.836.538, CUIT N° 20-16836538-2 ; CARRASCO, TANIA ELIZABETH, 30/07/1999, SOLTERA, NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESIÓN COMERCIANTE , DOMICILIO EN CALLE EL TOLEDANO 1.456 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, DNI N° 46.620.643 CUIT N° 27-46620643-7; CARRASCO, MARIANELA BEATRIZ, 01/07/1991, SOLTERA, NACIONALIDAD ARGENTINA, COMERCIANTE , DOMICILIO EN CALLE EL TOLEDANO 1.456 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, DNI N° 36.218.785 CUIT N° 27-36218785-6. 2) "LOS HERMANOS SAS." 3) 99 años 4) comercialización al por menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza y perfumería. Además, suele incluir la fabricación, distribución de escobas, cepillos. -5) \$800.000 representado por 800.000 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto por los socios así: JOSÉ CARRASCO, 400.000 cuotas; CARRASCO, TANIA ELIZABETH, 200.000 cuotas y CARRASCO, MARIANELA BEATRIZ , 200.000 cuotas. Integración: 25%, y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, 6) Administración y representación: A cargo del socio JOSÉ CARRASCO por plazo de duración de la sociedad en forma indistinta. 7) 31/12. 8) Sede: CALLE EL TOLEDANO 1.455, DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/04/2026 Daniela Montoya mat 6652

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAROSTAR S.A.S** Se comunica la constitución de CAROSTAR S.A.S con fecha 25 de febrero de 2026; Socio: señor Emanuel Matías Santoni, DNI 27.595.921, CUIT 23-27595921-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de octubre de 1979, de profesión Abogado, estado civil viudo, domicilio real Cangallo 3011 – Guaymallén -Denominación: CAROSTAR S.A.S - Domicilio: calle Cangallo 3011 casa 10 Barrio Tierras de Alcazar, del distrito Villa nueva, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) servicios de transporte terrestre, tanto público como privado, de personas, de mercancías y de cualquier tipo de objeto lícito y perimido por la ley, abarcando operaciones a nivel provincial, nacional e internacional, a título oneroso o gratuito. Esto incluirá, sin limitarse a, la gestión, operación y comercialización de servicios mediante plataformas tecnológicas y aplicaciones móviles que faciliten la conexión entre usuarios finales y proveedores de servicios de transporte. La sociedad podrá ofrecer servicios de transporte en diversas modalidades, a través de las diferentes plataformas virtuales o tecnológicas, tales como Uber, Cabify, maxim, etc., asimismo podrá prestar servicios de taxi, Remis, alquiler de vehículos con o sin conductores, y cualquier otro formato de transporte de personas que surja en el futuro. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: El Capital Social es de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador Titular: Emanuel Matías Santoni, DNI 27.595.921, CUIT 23-27595921-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de octubre de 1979, de profesión Abogado, estado civil viudo, domicilio real Cangallo 3011 – Guaymallén "; Administrador Suplente: Aguirre Franco Ezequiel DNI: 40.787.640, nacido el 09 de septiembre de 1997, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cerro Catedral 1011, Capital, de esta Provincia de Mendoza, Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 01 de Mayo cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**COMPRALIKES S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socio: Lucas Ignacio PRIETO, argentino, DNI 37.811.823, Diseñador gráfico, soltero, nacido el 13 de noviembre de 1993, domiciliado en calle Tucumán 1091, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Fecha de acto constitutivo: 01/01/2026.- Denominación: COMPRALIKES S.A.S. Domicilio: Se ha fijado en calle Espejo 1625, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de servicios de publicidad e informáticos, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Monto del capital social: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de Pesos UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS ESCRITURALES, con derecho a un voto por acción.- Órgano de administración: Administrador Titular: Lucas Ignacio PRIETO y como Administrador suplente al señor Agustín Hernán TOLEDO.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- Organización de la representación legal: A cargo del Administrador.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GVMP HOLDING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.).** Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones

Simplificada por Instrumento Privado del 01-04-2026. 1. Socios: GONZALO LUIS VILA, Argentino, D.N.I 34.917.565, C.U.I.T. 20-34917565-8, nacido el día 18 de Febrero de 1.990, Productor Asesor de Seguros, estado de familia Casado, domiciliado en Barrio Aguaribay M-E Unidad 16/17 Vertientes del Pedemonte Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y dirección electrónica: gvila@hybroker.com; y la Señora MARIA PALMA, Argentina, D.N.I 35.512.065, C.U.I.T. 27-35512065-7, nacida el día 11 de Octubre de 1990, Enóloga, estado de familia casada, domiciliada en Barrio Aguaribay M-E Unidad 16/17 Vertientes del Pedemonte Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza y dirección electrónica: mpalmaboehler@gmail.com. 2. Denominación: GVMP HOLDING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Barrio Aguaribay M-E Unidad 16/17 Vertientes del Pedemonte Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. Fideicomisos B. Inmobiliaria C. Construcciones D. Industriales E. Servicios F. Comercial. G. Inversiones Financieras H. Mandatos I. Importación y Exportación. 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular GONZALO LUIS VILA, D.N.I 34.917.565, C.U.I.T. 20-34917565-8, y Administrador Suplente la Señora MARIA PALMA, D.N.I 35.512.065, C.U.I.T. 27-35512065-7, todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FIX GLOBAL S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 06/04/2026. 1.- Socios: MUNAFO CLAUDIA ELIZABETH; de 52 años de edad; estado civil casada; argentina; ocupación empleada; con domicilio Barrio Distrito Azcuénaga Mna. F Casa 7 Lunlunta- Maipú Mendoza; DNI 23.435.807; C.U.I.T. 27-23435807-9 y BERNAO JORGE ELISEO; 54 años de edad; estado civil casado; argentino; ocupación empleado; con domicilio Barrio Distrito Azcuénaga Mna. F Casa 7 Lunlunta - Maipú Mendoza; DNI 22.625.121, C.U.I.T. 23-22625121-9. 2.- Denominación "FIX GLOBAL S.A.S." 3.- Sede Social: Barrio Distrito Azcuénaga Mna. F Casa 7- Lunlunta-Maipú 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Duración: 99 años.6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 20.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular:Munafo Claudia Elizabeth con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Bernao Jorge Eliseo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**LLARENA-VAZQUEZ S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/04/2026. 1.- Socios Nombre Juan Pablo Vazquez Zamora, Fecha de nacimiento 01/01/1966, Estado

civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PRODUCTOR DE SEGUROS, Calle Barrio Chacra Boedo Mzna C Número 9, Número de documento 17795230, CUIL 20-17795230-4. 2.- Denominación LLARENA-VAZQUEZ SAS. 3.-Sede social ANTONIO PROVOLO Barrio CHACRAS BOEDO manzana C casa 9, CARRODILLA. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos novecientos mil (\$ 900.000), representado por novecientos mil (900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Pablo Vazquez Zamora, suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Pablo Vazquez Zamora, Número de documento 17795230 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Alejandra Llarena, Número de documento 20117121 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ARCO DORADO AGRO S.A.S.** 1-Contrato de fecha: 06/04/2026 2) accionistas: MARIO ALBERTO SANCHEZ, DNI: 20.113.603, CUIT: 20- 20113603-3, fecha nacimiento: 25/1/1968, 58 años, argentino, comerciante, casado, domicilio: Barrio cooperativa La Pega, M-C, C-8, Lavalle, Mendoza, correo electrónico: mariasolsanchez330@gmail.com, MARIO AGUSTÍN SANCHEZ, DNI: 37738689, CUIT: 20-37738689-3, fecha nacimiento: 8/1/1994, 32 años, argentino, comerciante, soltero, domicilio: Barrio Cooperativa La Pega, M-C, C-8, de Lavalle, Mendoza, correo electrónico: marido.agustin.sanchez@gmail.com, y IGNACIO ALBERTO SANCHEZ, DNI: 43943125, CUIT: 20-43943125-4, fecha nacimiento: 30/11/2001, 24 años, argentino, comerciante, soltero, domicilio: Barrio Cooperativa La Pega, M-C, C-8, de Lavalle, Mendoza, correo electrónico: sanchezignacio200130@gmail.com 3) denominación: Arco Dorado Agro SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Barrio Cooperativa La Pega Manzana "C" Casa 8, del Distrito La Pega, Departamento Lavalle, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) agropecuarias, B) agrícolas, C) vitivinicultura, D) comercial, E) industriales, F) enfriado, empaque y comercialización de productos agrícolas, G) Transporte Privado, H) representaciones comerciales y mandatos, I) servicios de consultoría y asistencia técnica empresarial, J) actividad gastronómica, k) licitaciones, L) financieras, LL) fideicomiso, leasing, anticresis, warrants, M) constructora, O) inmobiliaria, P) marketing Q) explotación comercial del negocio de bar, confiteía y restaurant 7) Capital Social: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. MARIO ALBERTO SANCHEZ suscribe PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000 representado por DIEZ MIL (10000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. MARIO AGUSTIN SANCHEZ , suscribe PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por DIEZ MIL (10000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. IGNACIO ALBERTO SANCHEZ, suscribe PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) representado por DIEZ MIL (10000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran según sus partes proporcionales suscriptas en dinero efectivo el correspondiente al 25% del capital, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES, QUNIENTOS MIL (\$7.500.000) acreditándose tal

circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: Mario Alberto Sánchez, director suplente: Mario Agustín Sánchez 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**Alfred H Knight Argentina SAS** Constitución: Instrumento privado con firma certificada, constitutivo de Alfred H Knight Argentina SAS, con fecha 07 de abril de 2026.- 1.- Socio: Alfred H Knight Overseas Holdings Limited, empresa registrada en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza bajo número de matrícula 44.373 E. inscrita conforme Resolución N° 1.445 de fecha 06 de abril de 2026, de acuerdo con el art. 123 de la Ley General de Sociedades de Argentina, con domicilio social en Rivadavia 530, piso 3, oficina 5, Capital, Mendoza, 2.- Denominación: "Alfred H Knight Argentina SAS". 3.- Sede social: calle Rivadavia 530, tercer piso, oficina 5, del Departamento de Capital de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: 1) Ejecución de Análisis fisicoquímicos, muestreos, así como el diseño, la fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de equipos para muestreo y laboratorio, así como la de todos aquellos implementos, componentes, accesorios y materiales necesarios para su elaboración o uso; 2) Producción, desarrollo, industrialización, transformación, elaboración, procesamiento, distribución, comercialización, exportación e importación de toda clase de minerales y materias primas relacionados con la actividad minera, industrial y comercial; 3) Prestación de servicios de asistencia técnica, consultorías, asesorías, ingeniería, construcción y montaje para el desarrollo de actividades relacionadas con la minera, industrial y comercio; 4) Toma de muestras, pruebas, análisis y servicios de laboratorio en general y de ensayos no destructivos, ensayos destructivos en el área mecánica y/o eléctrica y de construcción y alivios térmicos; 5) Manejo de material radioactivo, radiografía industrial, densimetría nuclear e inspecciones con tecnologías nucleares; 6) Gerencia de proyectos y realización de estructuraciones técnicas, legales y financieras y maduración de proyectos de ingeniería; 7) Arranque y parada de plantas y/o procesos industriales y precomisionamiento y comisionamiento de instalaciones industriales y/o de infraestructura; 8) Consultoría e interventoría en procesos logísticos de exploración, explotación y producción minera y procesamiento de minerales, incluyendo planeación y control de calidad minera y medio ambiente; 9) Supervisión de obras, supervisión de embarque/desembarque, cubicaje, manejo e inspección de contenedores, toma de muestras en buques y contenedores; 10) Certificación de compensación de carbono (CO2), análisis fisicoquímicos al carbón, coke y petcoke.; 11) Suministro de equipos, mantenimiento, auditoría, consultoría, diseño de ingeniería, construcción y compraventa de sistemas de muestreo mecánicos, plantas de procesamiento, trituración, de productos minerales y de generación de energía; 12) Administración y auditorías a laboratorios de carbón de terceros; 13) Atestiguamiento de operaciones en puerto, laboratorios y plantas industriales; 14) Análisis fisicoquímicos, microbiológico e hidrobiológicos y caracterización de aguas para consumo humano, residuales calderas de piscina superficiales subterráneas, marinas y de formación, etc. con o sin toma y recolección de muestras; 15) Estudios consultorías asesorías aseguramiento de ingenierías supervisión/interventorías, asistencias técnicas, capacitación y/o formación, aseguramiento de calidad de todo tipo de infraestructura para las áreas/sectores señalados en el objeto social, excepto de las áreas para las cuales haya sido y sea acreditada en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables sobre incompatibilidades como entidad de certificación e inspección; 16) Evaluación de proveedores, auditorías temas, evaluación y certificación de servicio, servicios de mejoramiento y optimización empresarial en las diferentes áreas de la compañía; 17) Servicios de mensajería. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha

de su constitución. 6.- Capital: Pesos SIETE MILLONES (ARS \$7.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores: Administrador Titular Julio César ORTIZ, DNI N° 24.020.466, CUIT N° 20-24020466-6, argentino, nacido el 18 de octubre de 1974, estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Sarmiento N° 632, piso 6, departamento de Capital, provincia de Mendoza; y Administradora suplente María Celeste MACALUZZO, DNI N° 95.984.687, CUIT N° 27-25984687-6, argentina, nacida el 21 de julio de 1977, estado civil casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Antonio Rivero 745, Barrio Cementista Residencial, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**QUALIFY SAS:** instrumento privado del 07/04/2026. 1.-Socios: Videla, Pablo Iván, DNI 23.629.633, CUIT 20-23629633-5, 52 años, casado, argentino, visitador médico, domicilio Mariano Boedo 3050, B° Boedo Village, Manzana A Casa 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y Marveggio Elizabeth Avelina, DNI 23.964.178, CUIT 23-23964178-4, 51 años, casada, argentina, odontóloga, domicilio Mariano Boedo 3050, B° Boedo Village, Manzana A Casa 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación social: "QUALIFY SAS". 3.- Sede social: Perito Moreno 1431, del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 750.000,00, representado por 750.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, Videla, Pablo Iván suscribe la cantidad de 375.000 y Marveggio Elizabeth Avelina suscribe 375.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, Videla, Pablo Iván integra la cantidad de 93.750 y Marveggio Elizabeth Avelina integra 93.750 acciones. 7.- Administrador titular Marveggio, Elizabeth Avelina con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Videla, Pablo Iván, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ASPASIA DE MILETO SAS.** Comuníquese la Constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Instrumento constitutivo de fecha 07/03/2026 Socios: 1 Aspasia de Mileto S.A. Estatuto realizado en escritura pública número 19.796, de fecha 13 de septiembre de 2021, Ciudad de Panamá constituyendo dirección electrónica: rgreco1957@gmail.com, Sede social: Almería 1610, Barrio Palmares, departamento Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 4.-Objeto : (a) agroganaderas, vitivinícolas, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería, avicultura, floricultura, cereales, y productos derivados (b) construcción, estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería , agrimensura, públicas o privadas.5- Duración: Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 14.900.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.490v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Santiago Pablo Greco Bastianelli con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ricardo Daniel Greco Bastianelli, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**“ONCE: ONCE MUSIC & SERVICE S.A.S.”** Comuníquese la constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia Titular: GLADYS VIVIANA TELLO, con DNI 17.126.712, Cuit 27-17126712-4, fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1964, estado civil divorciada; nacionalidad argentina, con domicilio en Av. Mitre 1483 5to piso Departamento 42 de Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 2 de abril de 2.026; 3º) Denominación: “ONCE: ONCE MUSIC & SERVICE S.A.S.”; 4º) Sede social o domicilio legal, social y fiscal: Av. Mitre 1483 5to piso Departamento 42 de Ciudad, Capital, provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) ESPECTÁCULOS: Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. Producción musical, grabación, edición y mezcla. (b) REPRESENTACIÓN: Contratación y representación de artistas, DJs, bandas, performers y modelos/as; realización de bookings, management, roadshows y giras. (c) COMUNICACIONES: Impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital; en forma conexas y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales. (d) CULTURALES Y EDUCATIVAS: Brindar servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato; mediante la organización y administración de centros de estudios o establecimientos de investigación, formación y docencia; mediante la organización, coordinación y asesoramiento de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, talleres, cursos de formación, certificaciones, posgrados, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones. (e) TRANSPORTE: Prestar servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, alquiler de autos con chofer y transporte escolar, taxis, remises, (f) SALUD: Brindar cuidado a personas en casas particulares y/o centros asistenciales, hospitales o cualquier organismo que así lo solicitaran, sin la matrícula correspondiente, solo a fines de acompañamiento. (g) TECNOLOGÍA: Mediante el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes. (h) TEXTIL: Mediante la confección, producción, elaboración y comercialización de indumentaria con de todo tipo de hilados; ventas minoristas y mayoristas. (i) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: Mediante la comercialización, compra, venta, reventa, construcción, permuta, explotación, urbanización, remodelación, loteos, parcelamientos y administración, alquileres y todas las operaciones de renta inmobiliaria, locación de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos; mediante la construcción de todo tipo de obras. (j) INVERSORAS Y FINANCIERAS: Realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. (k) FIDEICOMISOS: Mediante la celebración o constitución de contratos de fideicomisos en los que la sociedad asuma en carácter de fiduciante, fiduciaria, titular o sustituta, beneficiaria y/o fideicomisaria, que tengan por objetos inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria; 6º) Plazo de duración: 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 1.000.000 representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Gladys Viviana Tello suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular a GLADYS VIVIANA TELLO y Administrador Suplente a FEDERICO EMMANUEL MUÑOZ, DNI 37.268.080, CUIT 20-37268080-7; fecha de nacimiento 4 de noviembre de 1992, estado civil soltero; nacionalidad argentina, con domicilio real en Mitre 1483, 5to Piso Departamento 42 de Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, de profesión empleado. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios

electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10º) Organización de la representación legal: A cargo de GLADYS VIVIANA TELLO o del Administrador Suplente en caso de vacancia; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAR SERVICE ALBORNOZ S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/04/2026. 1.- Socios Nombre Cristian Hugo Albornoz, Fecha de nacimiento 11/05/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Mecanico, Calle Boulogne Sur Mer Número 1059, Número de documento 25956704, CUIL 20-25956704-2 Nombre Franco Daniel Albornoz, Fecha de nacimiento 13/04/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle Boulogne sur mer Número 1059, Número de documento 42669515, CUIL 20-42669515-5. 2.- Denominación CAR SERVICE ALBORNOZ SAS. 3.-Sede social Boulogne Sur Mer 1059 Barrio Villa Hipodromo, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5504. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cristian Hugo Albornoz, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Franco Daniel Albornoz, suscribe la cantidad de trescientos veinte mil (320.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cristian Hugo Albornoz, Número de documento 25956704 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Franco Daniel Albornoz, Número de documento 42669515 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIOIMAGENES INNOVA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/04/2026. 1.- Socios Nombre Sebastian Leandro Marlia, Fecha de nacimiento 14/01/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle blanco encalada Número 650, Número de documento 32122966, CUIL 20-32122966-3 Nombre Luis Rodrigo Femenia, Fecha de nacimiento 27/04/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Avenida Ejército de los Andes Número 1970, Número de documento 35184009, CUIL 23-35184009-9 Nombre Marianela Lis Viani Arraes, Fecha de nacimiento 11/08/1982, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle BLANCO ENCALADA Número 650, Número de documento 29648552, CUIL 27-29648552-2. 2.- Denominación BIOIMAGENES INNOVA SAS. 3.-Sede social Avenida Ejército de los Andes 1970, GUAYMALLÉN. Cod. Postal 5519. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sebastian Leandro Marlia, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Luis Rodrigo Femenia, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Marianela Lis Viani Arraes, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sebastian Leandro Marlia, Número de documento 32122966, Luis Rodrigo Femenia, Número de documento 35184009 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marianela Lis Viani Arraes, Número de documento 29648552 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**"Biblioteca Popular Lucila B. de Bombal"** la Comisión Directiva de la convoca a Asamblea Ordinaria, el día 20 de abril de 2026, a las 16:00 horas, en su sede sita en Ruta Provincial 50 N° 4800, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 2025.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, SAN JOSÉ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el viernes 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Independencia N° 193, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025. 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**Club Deportivo y Social Las Malvinas** de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de abril de 2026, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Chile y Gutenberg – Las Malvinas, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el

Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A.** Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social que sita en alem 479 de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de Octubre de 2025, 3) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Octubre de 2025 y su destino, 4) Consideración de la gestión del Directorio. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2).

S/Cargo  
09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**Barrio COVIP** Asociación convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco (25) de abril de 2026 a las 20:00 horas, en la sede de la entidad sita en Barrio COVIP, Monoblock IV, Dpto. G, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2025. 2-Elección de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Diversidad en Movimiento San Rafael** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de abril de 2026, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Las Heras 234 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.** El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2056, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 07 de mayo de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: a) Consideración de la gestión del Directorio.- b) Análisis del cumplimiento de los deberes previstos en el art. 59 LGS.- c) Remoción de directores, si correspondiere.- Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de

asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Maratonistas Veteranos** convoca a la XVIII Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de abril de 2026 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad de calle Belgrano 3215 - Ciudad de Mendoza. Los participantes deberán tener su cuota social abonada al día 31 de marzo de 2026, incluyendo la totalidad de las cuotas del año 2025. En la Asamblea se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos, Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente al Ejercicio N°27 comprendido entre el 01/10/2024 al 30/09/2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del mismo ejercicio;

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL CARRIL COSTA CANAL EL ÑANGO** De conformidad con los arts. 17, 18 y 18 bis y concordantes de los Estatutos, la UNIÓN VECINAL CARRIL COSTA CANAL EL ÑANGO convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Daniel Gil Bustos s/n, Alto Chapanay, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Memoria Anual, Inventario, Anexos, Notas, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 2) Consideración de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y el destino que se asignará a los mismos. 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta en representación de la asamblea. Se recuerda a los Sres. Asociados que, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, la misma se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes (art. 20 de los estatutos). La Comisión Directiva.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Pascual Iaccarini de San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Abril de 2026 a las 20:00 horas, en primer convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Calle Central 1800-Colonia Iaccarini Las Paredes del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL LAS MALVINAS DE S.R.** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de abril de 2026, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ponontrehua 98 – Las Malvinas del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Adultos Mayores Paz y Alegría**, La Comisión Directiva de con Personería Jurídica N° 125/91 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2.026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en Belgrano 525 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de diciembre de 2.024 hasta el 30 de noviembre de 2.025. 3°: Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4°: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal B° Callejón Las Rosas de Cuadro Benegas** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2026, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Centro Integrador Comunitario Callejón las Rosas S/N del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CUYANA DE FLEBOLOGIA, LINFOLOGIA Y ARTERIOPATIAS:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: Se convoca a todos los socios a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el próximo 25 de abril de 2026 a las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria en el domicilio del Círculo Médico de Mendoza sito en calle Olegario V. Andrade N° 496 de la Ciudad de Mendoza, Prov. De Mendoza con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1): Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria respectiva. Punto 2): Lectura y consideración del Acta de asambleas anteriores de fecha 14 -06-2025 y 12-12-2025. Punto

3): Tratamiento y consideración de padrones de socios y asistentes a asambleas ordinarias de fecha 14-06-2025 y 12-12-2025 Punto 4): Aprobación y ratificación de lo actuado y resuelto por Asamblea ordinarias de fecha 14-06-2025 y 12-12-2025. La Comisión Directiva recuerda que a falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria la Asamblea sesionará legalmente con los socios presentes. LA COMISION DIRECTIVA

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VINOS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL** convoca a los/as asociados/as de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y segunda a las 10.00 horas, en LA ENOTECA, Av. Peltier 611, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados/as para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. 2) Tratamiento de la documentación contable del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y el Dictamen de los/as Sres/as Revisores/as de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2025. 3) Elección de la totalidad de los/as integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aprobación del presupuesto y plan de actividades para el ejercicio 2026. Padrón de asociados en condiciones de votar a disposición en back office de la institución.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Union Vecinal Calle Larga de Cañada Seca S.R.** de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2026, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Calle N° 5 S/N, Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 30 de abril de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2) Ratificación de la Emisión de Obligaciones Negociables Simples en Pesos Argentinos por un valor nominal de \$ 2.000.000.000 (Pesos Argentinos dos mil millones) con fecha de emisión efectivizada entre el 02/01/2026 y 09/01/2026, conforme lo resuelto por el Directorio mediante reunión del 31 de diciembre de 2025; 3) Consideración de la autorización para la emisión de obligaciones negociables en Pesos

Argentinos por un valor nominal por hasta 8.000.000.0000 (Pesos Argentinos Ocho mil millones) en los términos de la ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, incluyendo las reglamentaciones del BCRA. 4) Delegación de facultades en el Directorio. 5) Ratificación de la ampliación del monto máximo autorizado para la emisión de obligaciones negociables simples en dólares estadounidenses por hasta U\$S 4.000.000 (Dólares estadounidenses cuatro Millones). 6) Consideración de la Transferencia de Inmueble de la sociedad: Inmueble ubicado en Calle Hipólito Irigoyen 13 distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza bajo el Régimen de Fideicomiso con emisión privada de títulos de participación o deuda y/o bajo otro régimen de transferencias y sus distintas opciones, conforme al plan que el Directorio elabore a tal efecto. 7) Autorización al Directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento del programa propuesto en el punto anterior.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 30 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por vencimiento del término de duración de los cargos vigentes. 8) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 9) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2026 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025; 6º Consideración del vencimiento del mandato de los actuales directores y designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios;

7º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA** (30-64519120-6) La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2026 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, así como también mediante formato "multimedios" de acuerdo con las previsiones estatutarias y según los términos del artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, por medio de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que los asociados tengan registrados ante la Asociación, conforme el artículo 10 del Estatuto Social. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea; 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025; 3) Nombramiento y re-categorización de nuevos asociados; 4) Consideración y ratificación de porcentaje de retención para gastos de administración; 5) Consideración de la cuota social.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará 4 de mayo del 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Elección de autoridades por vencimiento del mandato. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 29 de abril del corriente, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encontrarán a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**"BIBLIOTECA POPULAR PEDRO JOSÉ BUSTOS"**. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2026, a las 17,00 hs., en primera convocatoria y a las 18,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Fray Luis Beltrán 167 de la Ciudad de Junín, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º elección de dos asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea; 2º Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros y Anexos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 55, cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3º Renovación de autoridades de la comisión directiva; 4º Consideración de la actuación de la comisión directiva durante el 55 ejercicio de la entidad.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL -REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Atento que el Contador José Luis Carrazco, liquidador de la Fundación Instituto de Desarrollo Rural designado conforme a lo prescrito en el artículo 25º del Estatuto, ha presentado la memoria, inventario, balance general y habiendo informado la Comisión Revisora de Cuentas en los términos del Artículo 18º inciso d), se convoca a reunión del Consejo de Administración conforme las facultades del artículo 10º inciso a) y en la forma dispuesta en el segundo párrafo del artículo 7º a efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos y plan de trabajo del liquidador para el día 24 de abril de 2026 a las 15:00 horas en el SUM del Edificio de Gobierno del Mendoza TIC Parque Tecnológico ubicado en Rafael Cubillos 2056 del Departamento de Godoy Cruz, con el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Lectura del Acta anterior n°113 (Reunión Especial) del 5 de diciembre de 2025 2. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables 2025 según lo establece el art.22 del Estatuto. 3. Consideración de la gestión de los directores hasta el 31 de marzo de 2026 y de lo actuado por Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Liquidador al 31 de diciembre de 2025. 4. Lectura y consideración de la planificación propuesta por el liquidador. Firma: Marcelo Daniel Japaz - Fundación Instituto de Desarrollo Rural

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** Se convoca a los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Instituto de Desarrollo Rural a Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar inmediatamente finalizada la Asamblea Ordinaria convocada para el día viernes 24 de abril de 2026, en el SUM del Edificio de Gobierno del Mendoza TIC Parque Tecnológico (IDITS), sito en Rafael Cubillos N.º 2056, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. La presente Asamblea Extraordinaria se convoca a los fines de tratar asuntos vinculados al proceso de liquidación de la Fundación, conforme el siguiente: ORDEN DEL DÍA Informe del estado de la liquidación de la Fundación. Consideración de donaciones efectuadas y/o a efectuar. Informe sobre el estado de los bienes conforme lo dispuesto por el Consejo Asesor en los puntos 4,5 y7 del Acta de fecha 16 de marzo de 2026. Consideración del cierre de cuentas bancarias de la Fundación. Tratamiento de temas varios a consideración del Consejo de Administración. Firma: Marcelo Daniel Japaz - Presidente -Fundación Instituto de Desarrollo Rural

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTEMAR CAMBIO S.A.** Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 30 de abril de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025. 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 7) Ratificación de la designación de los

Audidores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**COOPERADORA DE PADRES ESCUELA N° 4-091 MARTIN MIGUEL DE GUEMES**, La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVI, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2026 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Viedma N° 524, Distrito Ciudad, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 30/11/2024 al día 31/10/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL EL ARBOL DE VISTALBA"** La Comisión Directiva de la, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de mayo de 2026 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Guardia Vieja N° 3000 – Casa: 4 Pasaje El Árbol, Distrito Vistalba, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/09/2023 al día 31/08/2024, y b) desde el día 01/09/2024 al día 31/08/2025; 3) Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/08/2024, y b) al día 31/08/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL ENTRE RÍOS Y MONTAÑAS** La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Entre Ríos y Montañas, con sede en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo: Fecha: 25 de abril de 2026. Primer Llamado: 17:30 horas. Lugar: Sede de la Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, sita en calle 9 de Julio y Leandro N. Alem, Tunuyán, Mendoza. Quórum: La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria (18:30 horas), sin haber obtenido dicho quórum, la Asamblea se iniciará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes. ORDEN DEL DÍA Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Consideración y aprobación de los Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados DIAS FELICES**, Legajo 3308, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2026, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en

---

segunda convocatoria, sito en Calle ALBERTI 973, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 3) Renovación de autoridades en Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Biblioteca Popular Antonio Dimarco y Centro cultural Manuel Assem**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Humberto Artaza N° 361, distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Agua Potable Zona Oeste Gustavo André**, La Comisión Directiva convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 23 de Abril a las 10:00 hs en la Sede de la Asociación, cito en B° La Floresta, distrito Gustavo André, Departamento de Lavalle, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°20 y N°21 cerrados el día 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente; 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Jubilados, Pensionados y Vecinos CORONEL DORREGO**, Legajo 2003, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de ABRIL de 2026, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle San Juan de Dios 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 3) Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**ASOCIACIÓN COMUNICACIONAL Y CULTURAL LA MOSQUITERA**, Legajo 5310, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de ABRIL de 2026, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ventura Araujo N° 3577, Distrito El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DE LA MICRO REGION LUJAN MAIPU DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ALMA)** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2026 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de dicha asociación, sita en calle Espejo Este 1055 de Russell, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (artículo 24, Estatuto)

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL ARAGUANEY**. 8 de abril de 2026 – Mendoza, Argentina. Nro. Acta 4, CONVOCATORIA para Asamblea de Asociados. Apreciados asociados, cumplimos con publicar en prensa local, invitación para III Asamblea General de Asociados del proyecto Agro Residencial La Lagunita, administrado por la Asociación Civil Araguaney, la cual se efectuará: Lugar: España 1985, entre Eusebio Blanco y coronel Plaza, Mendoza. Fecha: domingo, 26 de abril de 2026. Hora: 14:00 en 1ra convocatoria y 15:00 horas en 2da convocatoria. (se agradece puntualidad, ya que nos reservaron por 1 hora). Puntos a tratar: 1° Designación de dos socios durante la asamblea para firmar el acta junto al presidente y secretario en representación de los socios presentes. 2° Rendición de cuentas 2025. 3° Modificación y aumento de la cuota societaria. 4° Informar los avances con la arquitecta y agrimensor sobre el anteproyecto de agua, luz y loteo. 5° Novedades del nuevo sistema de cobranza para los deudores. Se les recuerda que, para participar de la Asamblea, se debe estar asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales. Considerando la disponibilidad de tiempo y la gran cantidad de involucrados, es necesario que cada participante lleve preparados sus observaciones y procure ser preciso en sus intervenciones. Que reine la Cordialidad, Con Dios por Delante ...Comisión Directiva de la Asociación Civil Araguaney

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

**COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA “EL LIBERTADOR Ltda.”** Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de abril de 2026, a las dieciocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad

de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO TERCER EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2025.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de María Elena Levada, José Aliotta, Enrique Capozucco y Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Pedro Gizzi, Enzo Fraccaro y Carlos Salvador, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., MARZO DE 2026.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

**PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE.** Comuníquese al accionista de PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U., que mediante Reunión del Directorio de fecha 25 de Marzo de 2.026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2.026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, finalizados al 31 de octubre de los años 2.025. Consideración de los resultados del ejercicio Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

**SAMSARA S.A.** Convocase a los señores accionistas de SAMSARA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle TIBURCIO BENEGAS 1351, PB, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, para el día 18 de abril de 2026, a las 10:00 hs, como primera convocatoria y a las 11:00 hs. como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la remoción por abandono en el cargo de presidenta de Ana Claudia Tuesta Churata; 3) Elección de nuevo Director Titular para cubrir la vacante definitiva hasta el vencimiento del mandato; 4) Consideración de la acción de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera corresponderle a la Directora removida, según artículos 59 y 276 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA-** Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 27 de Abril de 2026 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA (EDEMESA).** De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de EDEMESA celebrada el día lunes 09/03/2026 se dispuso convocar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en la sede social de EDEMESA sita en calle Belgrano 815, Ciudad de Mendoza, para el día lunes 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Constitución de una Reserva Facultativa; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 153.954.417,76) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$62.404.805,91) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/25; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7) Designación de Auditores Externos; 8) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionará con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.,** CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Contador correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio saliente; IV) Elección de autoridades por el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550)

al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Los estados contables y documentación contable se encontrarán en la Sede Social para la compulsión de los accionistas.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**, CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Reforma estatutaria — Artículo Octavo, segundo párrafo: incorporación de cláusula de derecho de adquisición preferente entre accionistas para la transferencia de acciones nominativas no endosables ya emitidas, tanto por actos entre vivos a título oneroso como por causa de muerte, conforme el artículo 214 de la Ley N° 19.550. Aprobación del texto de la nueva cláusula; IV) Reforma estatutaria — Artículo Undécimo: incorporación de la posibilidad de celebrar, opcionalmente, reuniones de Directorio en forma presencial, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; V) Reforma estatutaria — Artículo Décimo Sexto: incorporación de la posibilidad de celebrar Asambleas en forma presencial u, opcionalmente, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; VI) Aprobación del texto ordenado y depurado del Estatuto Social con las reformas incorporadas. Autorización al Presidente para suscribir todos los instrumentos necesarios para su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Se hace saber a los señores accionistas que los puntos III y V del Orden del Día de la presente Asamblea General Extraordinaria podrían dar lugar al ejercicio del derecho de receso conforme el artículo 245 de la Ley N° 19.550

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

**SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Por resolución del Directorio de fecha 30 de abril de 2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de carácter informativo, a celebrarse el día 21 de abril de 2026, a las 22:00 horas, en la sede social sita en Av. Alvear Oeste N.º 695, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Información a los accionistas sobre la solicitud de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva próxima a inaugurarse y al normal des arrollo del sanatorio. El Directorio.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.-** Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de ABRIL de 2.026, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I)

---

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA .- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- VI) ELECCIÓN DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTE POR LA CLASE "A" , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE "B", Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE "D".- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia". EL DIRECTORIO

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° EX-2026-02334838-GDEMZA-DGIRR, VICENTE ESTRELA, perforó a 102 m a 6", para Riego Agrícola, en su propiedad de calle Roma e Yrigoyen, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. N. C.: 07-2532654-6353316-5.

S/Cargo

08-09/04/2026 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07921323-8 26666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 493-HVK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 493 HVK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1356962. Cuadro N° 8A6MRXGHZCC501045. Titular: ARAYA HECTOR HORACIO JAVIER. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.706.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-13/04/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07878122-4 262391 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A123TVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A123TVZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N°

CVLA00A032991. Cuadro N° 8CVXCH8A2LA107523. Titular: TORRES MARIA BELEN. Deudas: ATM debe \$ 16.324,85. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.228.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07879134-3 262409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 424-HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 424 HQL. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030741. Cuadro N° 8DM2CA8S4BS001570. Titular: GINART IVAR GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 13.298,14. Este importe es valido hasta el 22/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.796.327,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07878952-7 262404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A169UDS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 21 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A169UDS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 Z7. Modelo año: 2022. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ8N110184. Cuadro N° 8A6MAVR74NS105088. Titular: GIMENEZ RAMIREZ BRIAN AGUSTIN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.073.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de abril de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of. 36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUII: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 30 DE ABRIL 2026 a las 9:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada reflejada en Plano 15453 de DPC que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts2 en total) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts2). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie / t: 100396,47 mts2 y s/ p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficies/ t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2. (afectado con hipoteca Dor \$6.000.000 -en garantía-a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50.340.956,00), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J =Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 v 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L=Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02 mts2, 500,02 mts2, 507,58 mts2, 508,90 mts2 y 572,54 mts2), Mzana M=Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N= Lote Fracción B. Esta fracciones de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2. Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza)el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el Se encuentran fraccionamiento o loteo. registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts2. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts2 .GRAVÁMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matricula 1300508910), con una superficie s/t589,33 mts2 y s/P 589,33mts2. Afectado con hipoteca por S6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT:30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts2 según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. 1) C.P.C.C.T.) .Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribirlos inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j)C.P.C.C.T. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; V serán recibidas en la Secretaría hasta las 09:30 HORAS del día 27 DE ABRIL DE 2026.Los oferentes deberán acompañar el 10%o dela base en garantía de oferta mediante depósito judicial en el Banco dela Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) C.P.C.C.T). Datos cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU:

0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030: CUIT Cuenta: 70295397134). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 3% por la comisión del Martillero, el 10,5% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado-I.V.A.-e integrar el 10% del precio -en su caso-. El saldo deprecio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado dela aprobación dela subasta y deberá acompañar el comprobante del depósito junto con el comprobante que acredite el pago 4,25% del impuesto fiscal (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. i) CPCCT). Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.-

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en los Autos 404771CUIJ: 13-04882919-2 ((012054-404771)) SISTI JUAN FACUNDO C/ LOMBARDO JOSE ARIEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, que a fs. 226 Ordenó"...Para que se proceda a la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad del demandado JOSE ARIEL LOMBARDO inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-1 de la Matricula 415962/ 4 CIRC 0400415962 individualizada como Unidad 11 planta baja, designación 0-3 destino cochera, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en calle Aramburu S/N, (hoy nº2520 conforme acta de constatación) Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. FIJASE el día DIECISEIS DE ABRIL A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (turno otorgado por el encargado de la Oficina de Subastas Judiciales), para que tenga lugar la subasta la que se efectuará a VIVA VOZ (art.275 del CPCCYT). La Subasta se llevará a cabo con los protocolos indicados por la Oficina de Subastas ubicada en el Edificio nº2 del Poder Judicial sito en calle San Martin 322, Ciudad, Mendoza con una base que no podrá ser inferior a \$4.000.000 con incrementos mínimos de \$200.000 entre posturas, y al mejor postor, debiendo oblarce en ese acto seña 10%, el 3% de comisión y el 4,25% del impuesto correspondiente (fiscal). SUPERFICIES Superficie cubierta propia (100%) 25,52m2, Superficie Cubierta Común 5,59 m2, Total 31,11m2, Superficie no cubierta de uso común 88,76m2 Porcentaje de dominio 5,29%. Superficie total del inmueble donde se asienta el edificio al que pertenece la unidad a subastar es de 260,02m2 según plano 04/74709 y título.- comprendido dentro de los siguientes LIMITES Y MEDIAS: NORTE con Los Chilcaneños S.A en 12 metros, SUR con calle Aramburu en 12 metros, ESTE Juan Francisco Girón en 21,67 metros y OESTE con Miriam E. Bonanno 21,67 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matricula 415962/ 4 a nombre del demandado JOSE ARIEL LOMBARDO (demandado) cuit 20/23.536.436-2, Padrón Territorial 74-018474, Nomenclatura Catastral 040903000100039000112; Padrón Municipal 110710. Plano de mensura 04-74709, AYSAM 059-3126539-001-1, Avalúo 2026 \$852.553. DEUDAS: al 17/ 11/2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) año 2026 no vencida; Municipalidad derechos, tasas, recargos y apremio por \$18.361.95. AYSAM \$35.033,34. No debe expensas. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO:u\$s46.510,50.Por of. sin consignar fecha en J. CUIJ - 13-07325393-9(012053-317297) caratulados" LOPEZ PEDRO LUIS EN JUICIO CUIJ 13-06858387-4 (012053-312462)LOPEZ PEDRO LUIS C/BUGARIN MARCELO ALEJANDRO Y LOMBARDO JOSE ARIEL P/COBRO DE PESOS P/MEDIDA CAUTELAR" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3 Primera Circunscripción -Judicial Mendoza Registrado a fojas 148 del Tomo 612 de Embargos Generales Entrada N°2479923 del 08/11/2023. 2) EMBARGO EJECUTORIO:\$20.000.000, en JUICIO 404.771 caratulados. "SISTI JUAN FACUNDO C/LOMBARDO JOSE ARIEL P/CUMPLIMENTODE CONTRATO" del Tribunal de Gestión -Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº4. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 199 T° 622 de Embargos Grales. ENT. 2745290 del 19/05/2025. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, cochera en planta baja con espacio cerrado destinado a depósito u oficina, no

declarado en la municipalidad. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana comercial. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, no está destinado a vivienda. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que No se aceptan reclamos posteriores, visitas diariamente por tratarse de una cochera. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

26-30/03 01-07-09/04/2026 (5 Pub.)

H. MARÍA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-PROVINCIA DE MENDOZA conforme lo ordenado por el Expte. EX -2022-05728561—GDEMZA-DAYD#MGTYJ. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRÓNICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICIÓN: Lote N° 1: Calle General Villegas Oeste 122, Malargüe, Mendoza, el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Calle Caseros 38, General Alvear, Mendoza el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3-4-5-6-7: Calle 9 de Julio 627 (Playa de estacionamiento), Mendoza el día 22 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACIÓN: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de TESORERÍA GRAL. DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC \$ 24056280247603, CUIT N°

30-99925916-9, CBU 0110628820062802476032. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea los bienes registrables el dos coma trece por ciento (2.13%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Alias JUANCHO1SUSANA, Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%). Esto solo lo determina SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y si el resultado de este fuese también negativo, SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 15.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad

industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: HUG 155. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q027997. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097146. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 2: DOMINIO: FII 676. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601384. CHASIS N° 9BD17156162673623. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 3: DOMINIO: EIU 744. MARCA: FIAT. MODELO: SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 178D70555865310. CHASIS N° 9BD17206243083517. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 4: DOMINIO: EIU 743. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO SX 1.3 MPI. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178A20006386450. CHASIS N° 9BD17151342383733. BASE \$ 1.500.000. LOTE N° 5: DOMINIO: FII 677. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601387. CHASIS N° 9BD17156162673663. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 6: DOMINIO: GZA 080. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 X LINE 1.9 D 5P. AÑO: 2008. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DXDQ0035933. CHASIS N° 8AD2AWJYU8G063122. BASE \$ 1.900.000. LOTE N° 7: DOMINIO: HUG 154. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q028183. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097285. BASE \$ 1.650.000.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.658 caratulados: GOMEZ MARIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA, el día 18 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL VALLE GOMEZ, con D.N.I. N° 34.405.387. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.141 caratulados: "LUCERO JOAQUIN NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JOAQUIN NICOLAS LUCERO, con D.N.I. N° 40.104.913. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos CUIJ 13-07290875-3 (011901-1254466) "CASTILLO MOISES SEGUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber que se presentó informe final y proyecto de distribución final y se regularon honorarios profesionales de primera instancia (Art. 218 L.C.Q.). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

S/Cargo

09-10/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.975 caratulados "BEGUIRISTAIN LEONARDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO ARIEL BEGUIRISTAIN, D.N.I. N° 38.785.536, C.U.I.L. N° 20-38785536-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Ballofet y Pascual Segura, distrito de La Llave, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día primero de junio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Ariel MARTINI con domicilio en calle Maza N° 365 – Oficina B – Planta Alta y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo arielmartini2016@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en autos 13-07985121-8 ((011901-1255088) NEUMATICOS SAN MIGUEL S.A. P/ CONCURSO GRANDE, hace saber: el 20/02/2026 fecha de apertura del concurso preventivo de NEUMATICOS SAN MIGUEL S.A., CUIT 30-71577217-1. Fecha de presentación: 17/11/2025. Fechas fijadas: 19/06/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc 3 LCQ), a los correos electrónicos nicolasestudio2020@gmail.com y cirillorm@gmail.com. Hasta 03/07/2026 para revisión de legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes (art 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: NICOLAS ANDRICOYANNOPOULOS y RUBEN MARIO CIRILLO, domicilio legal: Agustín Álvarez 393, piso 2, oficina 4, Ciudad de Mendoza. Teléfonos de contacto: 261 5595911 y 2616500605. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/49 .autos N°13-08038665-0 caratulados: "IRUSTA MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IRUSTA, MARÍA ESTER, DNI 25.323.875, CUIL 27-25323875-0 con domicilio en B° Integración, s/n, Mzna. C, casa 5, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 03 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/70 autos N°13-08042065-4 caratulados: "GIMENEZ CLARISA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GIMENEZ, CLARISA LEONOR, DNI 28.874.524, CUIL 27-28874524-8 con domicilio en Alvear N°143, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 09 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: martes, miercoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo  
09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-08005825-4 ((011902-4359907)) caratulados "BURGOA REBECA GISEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27 de Marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BURGOA, REBECA GISEL; D.N.I. N°32.570.715; C.U.I.L. N°27-32570715-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/12/25 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS DIEZ HORAS Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo  
08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023359 caratulados "MONARDEZ ROMAN EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/03/2026 la declaración de quiebra de ROMÁN EDUARDO MONARDEZ, DNI N° 30.056.329, CUIL: 20-30056329-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 103...V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ÁLVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

S/Cargo  
08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023376 caratulados "MONTIVERO CARLOS OSCAR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/03/2026 la declaración de quiebra de CARLOS OSCAR ABEL MONTIVERO, DNI N° 36.746.858, CUIL: 20-36746858-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08016501-8 (011903-1023348), caratulados "PANDOL RANCH S.A.S P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 23/12/2025 se presentó en concurso PANDOL RANCH S.A.S., CUIT N° 33- 71663998-9. Fecha de apertura de concurso: 05/03/2026. Cronograma: Hasta el 09/04/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/04/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 08/05/2026. Hasta 08/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/06/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Ctdor. Diego Hugo Del Favero. Domicilio Legal: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261-4230187 / Celular: 2616536424. Correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. - Dra. Daniela Chiarello - Prosecretaria.-

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-08028836-5 (011902-4359940), caratulados: "TELLO CARLOS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Marzo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS GABRIEL TELLO, DNI 38.480.105, CUIL 20-38480105-7 . V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08038228-0 (011903-1023375), caratulados: "SANTINI BELMAR ERWIN GERALDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 10/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.SANTINI BELMAR ERWIN GERALDO, DNI N°33.277.835, CUIL N°20-33277835-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/08/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/105 y 153/154 autos N°13-07940957-4 caratulados: "DELCLAUX GABRIELA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIELA FERNANDA

DELCLAUX, DNI N° 23.597.567, CUIL N° 27-23597567-5 con domicilio en Julio Cortázar 2620, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 30 de Marzo de 2026 a fs. 153/154 se resolvió: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 y 97/98 autos N°13-07890035-5 caratulados: "TORREGIANI MICAELA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MICAELA CÁNDIDA TORREGIANI, DNI N° 34.993.840, CUIL N° 27-34993840-0 con domicilio en 25 de Mayo 1820, Oeste, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 97/98 se resolvió.. 31 de Marzo de 2026... a) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e)

Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 y 99/100 autos N°13-07956617-3 caratulados: "BALMACEDA DEBORA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA SOLEDAD BALMACEDA, DNI 33.968.308, CUIL 27-33968308-0 con domicilio en Manzana B-Casa 15, B° Cooperativa Cristal, Maipu, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 31 de Marzo de 2026 se resolvió: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ DOMICILIO: Mansilla 1901-PB.-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: blas36gs@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.613 caratulados: "MEDINA ARMANDO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de

febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ARMANDO DOMINGO MEDINA, con D.N.I. N° 16.616.626. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.625 caratulados: "TRONCOSO ILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ILDA TRONCOSO, con D.N.I. N° F4.116.275. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.643 caratulados: "MARTINEZ JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de

marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN BAUTISTA MARTINEZ, con D.N.I. N° 13.817.360. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.635 caratulados: "SANCHEZ JONATAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EZEQUIEL SANCHEZ, con D.N.I. N° 38.474.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlosgdascenzi75@gmail.com](mailto:carlosgdascenzi75@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-08039809-8 (011901-1255154) "ADARME MARÍA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra.

---

MARÍA VERÓNICA ADARME, DNI 26.941.812, CUIL 27-26941812-0 en fecha 17/03/26; 2) fecha de presentación: 18/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 30/9/2026 a las 10 para la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL . EN AUTOS CUIJ 13- 07842203-8 (421215) CARATULADOS YAMIN MONICA GRACIELA C/ YAMIN ABRAHAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica A a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), la siguiente resolución: Mendoza, 02 de marzo de 2026. “Publiquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Juez. UBICACION DEL INMUEBLE: JUANA AZURDUY N° 1.404, RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLÉN; TITULAR REGISTRAL: ABRAHAM YAMIN. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 5.194 TOMO N° 34 FS. 213 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA.. Fdo. Ortubia Marcelo Osvaldo

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259362 caratulados “ORTIZ IVELIO VENTURA Y OTS C/ RIVARA DE MILDERTMAN ROSA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a la Sra. Rosa Rivara Milderman, persona de ignorado domicilio y a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. ALBERTO CORTEZ E IVELIO VENTURA ORTIZ, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble ubicado en calle Los Negritos S/N, PLATAS, POTRERILLOS, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, en marginal de 1ra. Inscripción al N° 21667, fs. 265, tomo 50 D de Lujan de Cuyo, con una superficie según título de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.719,94 M2) y según mensura de DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.717,52 M2), fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 1 de enero del año 2000. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a las Defensorías Oficiales con remisión de los presentes. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Casadi Casatti. Ubicación: calle Los Negritos S/N, PLATAS, POTRERILLOS, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: 1ra. Inscripción al N° 21667, fs. 265, tomo 50 D de Lujan de Cuyo Titular Registral: ROSA RIVARA DE MILDERTMAN

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.785 "SCACCIA ESTEBAN DANIEL C/ HEREDEROS DE SCACCIA ATILIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA: "Mendoza, 14 de octubre de 2021. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Chacabuco N° 1567, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Notifíquese. Fdo. Márquez Morosini Silvana Erica – Juez".

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL . EN AUTOS CUIJ 13- 07842203-8 (421215) CARATULADOS YAMIN MONICA GRACIELA C/ YAMIN ABRAHAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica A a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), la siguiente resolución: Mendoza, 02 de marzo de 2026. "Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Juez. UBICACION DEL INMUEBLE: JUANA AZURDUY N° 1.404, RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLÉN; TITULAR REGISTRAL: ABRAHAM YAMIN. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 5.194 TOMO N° 34 FS. 213 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA..

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277895 caratulados "HEREDEROS DE ARANGUEZ ISIDRO ENRI C/ARANGUEZ HIGINIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. HIGINIO ARANGUEZ, persona de ignorado domicilio y a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución fs.15: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024.... RESUELVO: I.-APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado HIGINIO ARANGUEZ, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.-Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Uno (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ". Lo ordenado a fs.21: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. De la demanda interpuesta por ANGEL CARLOS ARANGUEZ y por los herederos de ALFREDO PABLO ARANGUEZ: JAVIER ISIDRO ARANGUEZ, VERÓNICA ALEJANDRA ARANGUEZ, ANDREA FABIANA ARANGUEZ, MAURICIO ALFREDO ARANGUEZ, LAURA NOELIA ARANGUEZ, VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ y sus modificaciones, córrase TRASLADO al demandado HIGINIO ARANGUEZ - declarado persona de ignorado domicilio a fs.15- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase presente que el presente proceso tiene por objeto obtener título supletorio sólo con relación al 50% del inmueble, en la parte correspondiente a HIGINIO ARANGUEZ; pretendiendo el Sr. Angel Carlos Aranguez -heredero declarado

del cotitular registral ISIDRO ENRI ARANGUEZ el 25% del inmueble; y los restantes actores el otro 25% -revistiendo el carácter de herederos declarados de Alfredo Pablo Aranguez, quien también fuera declarado heredero del co-titular registral ISIDRO ENRI ARANGUEZ.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir- sito en calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza ; inscripto como 2° inscripción en el Asiento N°:1902, fs.181/182, T°12 Guaymallén, Plano de Mensura EX-2022-08975870-GDEMZADGCAT\_ATM (art.209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada conjuntamente con el resolutive II del auto de fs.15. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” y lo ordenado a fs.22: “Mendoza, 25 de Marzo de 2026. Atento a lo solicitado y constancias de autos de fs.15 y 21, publíquese los edictos ordenados en autos en Diario LOS ANDES..... Dra. LAURA PALMADA Secretaria” Traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LIZTI261438>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: “2° inscripción, Asiento N°:1902, fs.181/182, T°12 Guaymallén Titular Registral: ARANGUEZ HIGINIO e ISIDRO ENRI ARANGUEZ

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN sito en calle Av. España N°480, Ciudad de Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Asiento 14518, Fs.449 del T°61D, plano visado en el expediente N°EX-2019-04256098-GDEMZA-ATM, consta de una superficie según Mensura de 128.92m2, Nomenclatura catastral 05-04-05-0010, conforme al decreto recaído a fs.4, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.A) CPCCyT. (...)NOTIFÍQUESE. DI PIETRO, Ana Carolina. AUTOS N°324593, caratulados: “LOPEZ GENARA MAXIMA C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tercero de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Alvear, en autos N° 42.897, CUIJ: 13-07300302-9, caratulados: “COTRONA MATÍAS FELIPE C/ GÁZQUEZ GINÉS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J2”, notifica al Sr. GINÉS MIGUEL GÁZQUEZ, D.N.I. N° 93.560.977, y/o sus posibles sucesores, que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026 se los ha declarado personas de domicilio ignorado e inciertas. Asimismo, se les hace saber que deberán comparecer a estar a derecho, responder demanda, ofrecer prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209 y concordantes del CPCCyT). Todo ello en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en Calle Sarmiento S/N, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura y título de 759,63 m², inscripto en la Matrícula N° 17/79.194, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael. El inmueble presenta los siguientes linderos: al NORTE en línea 1-2 de 31,29 m con Calle Sarmiento; al SUR en línea 3-4 de 29,48 m con Gazquez Salvador NC000003; al OESTE en línea 4-1 de 25,00 m con Rosa Maya Garay; y al ESTE en línea 2-3 de 25,07 m con Calle Juan B. Alberdi. El plano de mensura para título

supletorio conforme Ley 14.159 fue confeccionado por el Agrimensor Diego A. Gramajo, Mat. N° 1724 C.A.M., y visado con fecha 19 de mayo de 2023.

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLÁS C/VARGAS VIDELA, ELENA; VARGAS VIDELA, MARÍA GALA; VARGAS VIDELA, FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a Elena Vargas Videla DNI 8.308.729 y Valentín Vargas Quiroga DNI 3.386.038, el proveído de fs. 10 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2025. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160, 209,210 y cc. del CPCCyT)..NOTIFÍQUESE. Dr. Alfredo Fernando Diantaq Sanchez. Juez". Asimismo a fs. 28 se proveyó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Declarar que los herederos de los Sres. Elena Vargas Videla DNI 8.308.729 y Valentín Vargas Quiroga DNI 3.386.038; U.S son personas inciertas. (rt. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Diantaq Sanchez".

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en autos N°44.242 Caratulados "TREJO TERESITA C/ ALVAREZ NICOLÁS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AVENIDA LIBERTADOR SUR N°836, departamento de General Alvear, Mendoza. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en Matrícula N° 18/20423 Asiento A-1, de General Alvear, padrón de rentas 18-162636 / 18-162628 , Nomenclatura Catastral: 18-01-04-0198-000008-0000-1 / 000009-0000-6, cuya superficie total según titulo de 138.45 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez.-

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

---

DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-08006325-8 ((012051-284940)) caratulados: "LÓPEZ PATRICIA SUSANA C/ DUN & RES INVESTMENTS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 02: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2025 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir dos unidades que forman parte integrante de los edificios colindantes: 1) "AMARO VIII" ubicado en la Sección Oeste de esta Ciudad Mendoza, con frente a calle Sarmiento ciento diez (110) esquina calle 9 de julio donde se encuentra el departamento denominado UNIDAD DIECISÉIS - Piso: PRIMER PISO y NOVENO PISO. Designación: 1-5 y 9-3 y 2) "AMARO VIII de cocheras", sito en calle 9 de Julio número mil ochenta (1080) Ciudad de Mendoza, donde se encuentra la cochera denominada UNIDAD CUARENTA Y SIETE- Piso:

SEGUNDO PISO. - Designación: 2-10, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...) APA DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA”

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

---

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 202.571, caratulados “ARIAS BENJAMÍN Y OTS. C/ SUCESORES DE ARIAS SEGUNDO ELIBERTO, SUC. DE JUAN GONZALEZ ROMERO Y RIO DIAMANTE S.A. P/ TITULO SUPLETORIO”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle San Luis Sur N° 95, esquina La Plata, de Monte Coman, San Rafael, inscripto en: Título 1: Matrícula N° 46.944/17; Título 2: Asiento N° 25259, Tomo 132 E, Fs. 141, Título 3: Asiento N° 16154, Tomo N° 123 B, Fs. 241, en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de: Segundo Eliberto Arias, Juan González Romero y Río Diamante S.A., con una superficie pretendida según mensura de 1.712,48 m2.- Fdo. Dra. Ana Paula RIBEIRO.-

S/Cargo

07-09-14-16-20/04/2026 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286.854 caratulados “FURLOTTI PEDRO Y ALAMINO MARIA ELODIA C/ EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Febrero de 2026...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan Isidro Maza sin número identificados como Fraccion 2 y 3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, matrícula 122101/7, asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZFDOD31438> Ubicación: callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan Isidro Maza sin número identificados como Fraccion 2 y 3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: matrícula 122101/7, asiento A-1 Titular Registral: EL SANTO SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-67639249-8

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada Civil, Cuarta Circunscripción, Poder Judicial Mendoza, Expediente N°3434 “GÓMEZ, RICARDO Y MARTÍNEZ, MERCEDES C/HIDALGO, RUBÉN Y VERLINO, MARÍA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado frente a calle Antonio Vendrell, Barrio Unexpo, Manzana C casa 8, Tunuyán, Mendoza, conforme al Plano confeccionado por el agrimensor PABLO M. LAUSI, mat.C.A.M.1595, visado por la Dirección General de Catastro el 14 de enero de 2025, Plano Antecedente N°15-19489-2 de Tunuyán archivado y aprobado en la D.G.C, nomenclatura catastral N°15-01-10-0003-000008-0000-2 y que consta de una superficie según mensura de 200,56m2 y según título de 200,56m2, padrón de rentas N°15-12237-7 a nombre de RUBÉN ALBERTO HIDALGO y padrón municipal 8084, titular MARÍA ALEJANDRA VERLINO.

Según Resolución 624/03 el inmueble mensurado se encuentra comprendido en su totalidad fuera de la zona de frontera y zonas de seguridad de fronteras (Decreto nacional 253/18) e inscripto en la Matrícula nº436.527/15 Asiento A-1 de Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 3 de abril de 1998 a nombre de HIDALGO, Rubén Alberto y VERLIMO, María Alejandra. El siguiente resolutivo obrante a fs.6, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 11 de Junio de 2025... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT)... Fdo.: Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa-Juez".

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA, autos N° 310.352, caratulados "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ BATALEMI MARGARITA LUCIA P/ ACCIÓN REALES" NOTIFICAR A todos los posibles interesados sobre la existencia del presente juicio por título supletorio y que se pretende usucapir el inmueble sito en calle Fleming N° 520, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, siendo que el Tribunal correspondiente ha resuelto a fs. 46: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. I.-... II.- Téngase presente la reconvencción por título supletorio planteada por BATALEMI MARGARITA LUCIA y su ampliación...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble correspondiente, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFÍQUESE AD".

S/Cargo

30/03 01-07-09-13/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284261 caratulados "ALFONSO MARÍA GLORIA C/ CASA ROBERTO T. SARAVIA SOCIEDAD EN COMANDITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución fs 13: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. Tener al Dr. MARCELO E. MOREL en representación de ALFONSO MARÍA GLORIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Casa Roberto T. Saravia Sociedad en Comandita, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Lote n° 5 Manzana "C" calle Gral. Ricardo Gutierrez n° 396/400 (posee doble numeración la vivienda), Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJBSE18147> Ubicación: Lote n° 5 Manzana "C" calle Gral. Ricardo Gutierrez n° 396/400 (posee doble numeración la vivienda), Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 8377, Fojas 16 Tomo 81 D de Guaymallén Titular Registral: CASA ROBERTO T. SARAVIA SOCIEDAD EN COMANDITA.NPBM. FDO. DRA. CALDERON ELIZABETH IRIS

S/Cargo  
26-30/03 01-07-09/04/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A Herederos de la DRA. COMOLI, CELINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

S/Cargo  
09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

"EL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA Comunica y hace saber que por Resolución N°452, confirmada mediante Resolución N°453, dictadas en Expte. N° 494, caratulado "Asociación Civil Mundo Rincón C/ Cdora. Yésica Vanina Vale", se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º: Procédase a aplicar la sanción de "suspensión de la matrícula por un año". establecida en el artículo 62º inc. d), Ley 5051 a la Contadora Yésica Vanina Vale, en la matrícula de Contador Público N° 9.064, con fundamento en los considerandos que preceden, por encontrar su accionar profesional en falta a los artículos 2º inciso j); 4º; 6º segundo párrafo y 16º del Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas.- Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-"

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-06200219- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº A.T.S.A- MANZANA-E- CASA-13- notificar a la Sra. ZANI CUELLO, CINTIA GISELA DNI N° 33.461.397, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO A.T.S.A-MANZANA-E-CASA-13- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890500013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 774.571.97) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 07/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-02631235- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-06- notificar a la Sra. ICAZATI CYNTIA ROMINA DNI N° 35.875.424, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-06- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días

hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.054.236.00) equivalente a 21 cuotas, actualizada al día 07/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02598092- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-01- notificar a la Sra. FUNES JESICA ROMINA DNI N° 33.767.141 y el Sr. FLORES NESTOR JESUS DNI N° 33.166.880, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-01- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 33.808.577.28) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 07/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. Mendoza, 3 de Febrero de 2026, el Tribunal resuelve: : I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE,NOTIFIQUESE.Dra.Daniela Peralta.-Juez GEJUAF Godoy Cruz.- Mendoza, 12 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito portal N°809574 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRÓRROGA DE GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la progenitora, Sra. NOELIA GIL y al progenitor Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento constancias de autos, habiendose declarado al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA persona de ignorado domicilio en fecha 5 de Agosto de 2022, dese vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida sobre la validez del ignorado domicilio oportunamente dispuesto. REMITASE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skippe y código QR r con el traslado correspondiente. RM Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación del Derechos (art. 354

---

Ley Orgánica de Tribunales) dependiente del Poder Judicial de Mendoza hace saber que se encuentra a disposición de los interesados la nómina de expedientes cuya destrucción ha sido dispuesta, encontrándose disponible para su compulsión por el plazo de diez días a contar desde la última publicación (art. 356) en la Sede de la Oficina sita en calle Dionisio Herrera 333, Ex Bodega Giol, Maipú. En dicho plazo podrán además los interesados y los profesionales intervinientes, solicitar el desglose de documentos, la expedición de testimonios o certificaciones que hicieren a su derecho, la devolución de documentos reservados en las Cajas de Seguridad de los Tribunales, que corresponda a expedientes cuya destrucción haya sido dispuesta, o que se excluya de la destrucción algún expediente. Secretario Esc. Act. Carlos Carmona.

S/Cargo

09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 40518/2023 caratulados: "BNA C/ OLGUIN JOEL S/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr Juez ha dispuesto se proceda a REQUERIR DE PAGO al demandado OLGUIN JOEL, D.N.I. N° 43.487.051, DE IGNORADO DOMICILIO conforme lo ordena el siguiente proveído; ... Mendoza 29 de abril de 2024 ... El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado OLGUIN JOEL ALAN EXEQUIEL por la suma de PESOS un millón (\$1.000.000) en concepto de capital, con más la de PESOS quinientos mil (\$ 500.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02854558- -GDEMZA-IPV-, caratulado B° SOLARES DEL ENCUENTRO -3° ETAPA- MANZANA-D- CASA-09- notificar a la Sra. ZARATE ANDREA CELESTE DNI N° 38.341.227, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO-3° ETAPA-MANZANA-D-CASA-09- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 26580400009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 67/100 (\$ 15.050.024.67) equivalente a 52 cuotas, actualizada al día 08/04/2026, bajo apercibimiento de

Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF FAMILIA GODOY CRUZ, en autos n° 13-07706366-2 (126048/2024) GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA caratulados "PAEZ, CECILIA ELIZABETH C/ MOYANO, JOSE LUIS P/ Divorcio unilateral" notifica a MOYANO JOSE LUIS D.N.I. N° 25.936.318, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 5 de Diciembre de 2024 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a MOYANO JOSE LUIS por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFIQUESE A LA DEFENSORIA INTERVINIENTE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia. Godoy Cruz; 18 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, en los presentes autos, mediante escrito de portal N.º 900458/25, se presenta la Sra. Cecilia Páez, con el patrocinio de la Séptima Defensoría Civil, y manifiesta que, atento al fracaso de la notificación en el domicilio denunciado en la demanda del Sr. José Luis Moyano, D.N.I. N.º 25.936.318 —siendo éste el último conocido por su parte—, solicita se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo. Asimismo, presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada. Que en escrito portal N° 910475/25: se agrega informe de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral, informando el domicilio real que consta del SR. JOEL NICOLAS LOPEZ, sito en B° SOEVA II M-C C-15 GODOY CRUZ MENDOZA. En actuación n.º 4047281/25: consta agregada la cédula de notificación, la cual fue recibida por la Sra. Lorena Lucero la cual informa que el demandado vive en España. Que en Actuación N° 239882/26 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE LUIS MOYANO DNI 25.936.318 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 05/12/24 (Arts. 68 inc. I y 69 del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz. PUBLICACIONES: UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE SÉPTIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVL. DG

S/Cargo

09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

3º JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- 3º CIRC. JUDICIAL - Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS - Sec. Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º60962/2025 GUTIERREZ, TERESA SILVANA P/ACCIÓN DE FILIACIÓN POST MORTEM, ha dispuesto el siguiente proveido: "Rivadavia, Mendoza, 25 de Marzo de 2026 Proveyendo actuación 975114, téngase presente el informe del Registro de Actos de Última Voluntad acompañado. Atento al estado del proceso, de la demanda de FILIACIÓN POST MORTEM TRASLADO a la Sra. ESTER ELENA VARGAS DNI 5.711.701 conyuge y heredera del Sr. ROBERTO ENRIQUE RIVERA DNI 10.436.985 y a los presuntos herederos del nombrado por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts. 13.2 inc. b, 61, 62, 63, 177, 178, 179 C.P.F. y V. y arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C. y T.) NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que la Sra. TERESA SILVANA GUTIERREZ DNI 22.525.703 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal DEMANDA DE FILIACIÓN POST MORTEM contra la Sra. ESTER ELENA VARGAS DNI 5.711.701 conyuge y

heredera del Sr. ROBERTO ENRIQUE RIVERA DNI 10.436.985 y contra los presuntos herederos del nombrado. Cumplido, dése intervención al Ministerio Fiscal. FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. CUIJ: 13-07655910-9 ((011851-23508)). PERIS ELBIO ADRIÁN C/ PERALTA INTI NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A: INTI NAHUEL PERALTA, DNI 31.011.493 DEMANDADO: foja: 12 Mendoza, 03 de Octubre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE...Dra. Valeria Elena Antún. JUEZ. DEMANDA:[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YVVRWZU11514](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YVVRWZU11514) DOCUMENTACIÓN: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=OKUZZPL11514](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OKUZZPL11514) . foja: 54 Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada INTI NAHUEL PERALTA, D.N.I. N° 31.011.493 resulta ser de ignorado domicilio...NOTIFÍQUESE. Dra. Valeria Elena Antún. JUEZ.

S/Cargo  
09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
CUARTA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL, MINAS Y TRIBUTARIO autos N°1110/57042 "TORRES JOSE OMAR Y OTROS C/ BARRERA JOFRE JUAN CARLOS Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica a los presuntos herederos del demandado Juan Carlos Barrera Jofré DNI 6.756.861, de ignorado domicilio, la resolución en su parte pertinente dice: "Mendoza, 5 de Marzo de 2026. Y VISTOS: . . .CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que los presuntos herederos del demandado son personas inciertas y de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, (art. 72, Inc. II del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dres. María Silvina Ábalos, Claudio Fabricio Leiva y Claudio Alejandro Ferrer – Jueces de Cámara".

S/Cargo  
09-16/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)  
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05099727- -GDEMZA-IPV-, caratulado B° BADANO-FUERZA Y PROGRESO- MANZANA-3- CASA-06- notificar al Sr. NIEVAS WALTER MARIANO DNI N° 30.889.215, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BADANO- FUERZA PROGRESO-MANZANA-3-CASA-06- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180300006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 264.356.29) equivalente a 126 cuotas, actualizada al día 08/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación

conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra. Maria Paz Gallardo Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos CUIJ: 13-07949920-4 ((012051-284304)), caratulados "AVILA TELLO ARIANA MELANIE C/ CORNEJO MARCOS EZEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr MARCOS EZEQUIEL CORNEJO, D.N.I.44.404.959, de ignorado domicilio el traslado ordenado a fs.2 que dispuso: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025. Téngase al Dr.Tomás S. Cuervo, por la Sra.Oriana Melanie Ávila Tello, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del poder para juicios acompañado. Téngase presente la dirección electrónica y el domicilio procesal electrónico denunciados. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a que este Tribunal no cuenta con la posibilidad de descarga del archivo de video mediante el enlace aportado, requiérase a la parte actora que acompañe el mismo en soporte pen drive por ante Mesa de Entradas. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,25,26,27,160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV los autos N°T-5030/25 caratulados "FISCAL C/NN P/Lesiones culposas- Art.94.", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Téngase presente que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/oJv4ju> GM DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA SUBROGANTE". Asimismo, a fojas 20 se resolvió: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Declarar al Sr. MARCOS EZEQUIEL CORNEJO, D.N.I.44.404.959, persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la parte actora de oficio por el Tribunal. PUBLÍQUESE. GM DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ"

S/Cargo

09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

---

Mendoza, 20 de Febrero de 2026. RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. Delicia Emilce FUKS , D.N.I. 20.025.655 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL

---

MENDOZA edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Motivo de la notificación: Traslado de demanda EXPTE N°416479/23 - CUIJ N°: 13-07395899-1 CARÁTULA: "CESCA MARIANELA JESICA C/ FUKS DELICIA EMILCE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: FUKS DELICIA EMILCE, DNI: 20.025.655 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO USTED ESTÁ SIENDO NOTIFICADA DE UNA DEMANDA En el juicio arriba indicado el Tribunal decretó: "De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)" "NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-. Firmado: Dr. ORTUBIA Marcelo Osvaldo Identificador: EZJDNMH241416 Subido: 24 de Noviembre de 2023 a las 11:16 hs Identificador: HYLMLWG241416 Subido: 24 de Noviembre de 2023 a las 11:16 hs Domicilio del Juzgado: PALACIO DE JUSTICIA- AV. ESPAÑA 480-CIUDAD-CAPITAL - 5toP Centro Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550(entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 15 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878.

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 152543 caratulados "MONTAÑA, PEDRO LUCAS - MONTAÑA JORGE NESTOR Y MONTAÑA MARIO ENRIQUE S/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los a los presuntos herederos de CESAR FREDI MONTAÑA, como personas inciertas, la siguiente resolución de fs. 113: "Mendoza, 25 de Febrero de 2026.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los presuntos herederos de CESAR FREDI MONTAÑA, DNI N° 6.890.736, como personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente auto y la declaratoria de herederos y su ampliación de fs. 44 y fs 89 respectivamente. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. ID DRA MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ". A fs.44: "Mendoza 05 de Noviembre 2010. ... RESUELVO: I.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de PEDRO LUCAS MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, sus hijos MARIO ENRIQUE MONTAÑA Y JORGE NESTOR MONTAÑA (POST MUERTO), quienes han acreditado su vocación hereditaria (Arts. 3565 y 3570 del C.C.). Asimismo que puede Usía declarar que por fallecimiento de JORGE NESTOR MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, su cónyuge supérstite OLGA DOMINGA FLORES, y sus hijos JORGE LUCAS Y CLAUDIO PEDRO FABIÁN MONTAÑA, quienes han acreditado su vocación hereditaria (art. 3565 y 3570 del C.C.).- II.- Téngase por designado ADMINISTRADOR DEFINITIVO a la Sra. OLGA DOMINGA FLORES, quien deberá aceptar el cargo en legal forma.- NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.- P.J. Fdo: Dr. Alfredo DANTIACQ SANCHEZ - Juez". A fs. 89: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.... RESUELVO: I. - Téngase presente el dictamen fiscal de fs. 83.- II. - Ampliar el resolutive 1°) de la resolución de fs. 44, conforme dictamen de Ministerio Fiscal que antecede, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros que, por fallecimiento de PEDRO LUCAS MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, sus hijos MARIO ENRIQUE MONTAÑA, JORGE NESTOR MONTAÑA (post muerto) y CÉSAR FREDIMONTAÑA quienes han acreditado su vocación hereditaria en autos (Art. 3565 Y 3570 CCCN). Asimismo que puede Usía

declarar que por fallecimiento de JORGE NESTOR MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, su cónyuge supérstite OLGA DOMINGA FLORES, y sus hijos JORGE LUCAS y CLAUDIO PEDRO FABIÁN MONTAÑA, quienes han acreditado su vocación hereditaria (art. 3565 y 3570 del CCCN).- III.- Dejar incólume en lo demás la resolución de fs. 44.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 44, a las partes y al Ministerio Fiscal, pase al receptor a sus efectos.- MR DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ” NPBM

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286303 caratulados “GONGORA CHAUSINO SILVIA LUZ Y ALARCON VALDES MATIAS FEDERICO C/ ALLARDE JOSE MARTIN Y A. EVANGELISTA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. ALLARDE JOSE MARTIN DNI: 29.517.436 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 16: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2025...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ALLARDE JOSE MARTIN DNI: 29.517.436, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC Fdo: Dra. Marcela LUJAN PUERTO. ConJuez.” A fs. 02: “Mendoza, 06 de Octubre de 2025....Téngase a la Dra. LETICIA RAGUSA en representación de GONGORA CHAUSINO SILVIA LUZ y ALARCON VALDES MATIAS FEDERICO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, ALLARDE JOSE MARTIN y al demandado EVANGELISTA S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). AMPLÍESE al demandado EVANGELISTA S.A. el plazo por ONCE (11) DIAS MÁS, en razón de la distancia. (Art. 64, 2do parr. del CPCCYT) NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a NACION SEGUROS S.A, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT ... GC Fdo: Dra. Marcela LUJAN PUERTO. ConJuez.” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKGXE261115>

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

EX-2025-04357651- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “AV FALTA GENÉRICA AGENTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI 32169227”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, a prestar declaración indagatoria para el día 29/04/26 a las 13:30 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el directorio de inspección general

de seguridad en la resolución N° 107/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2026 RESOLUCIÓN N° 107/2026. VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-04357651- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENÉRICA AGENTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI 32169227". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 13/05/2025 al 01/06/2025, por lo que se lo notificó, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario <eavallejos.spp@mendoza.gov.ar> por parte de la Coordinación de Recursos Humanos sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente al momento de visualizar el Sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, se puede observar que el efectivo faltó sin justificar, los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024, no presentando ningún tipo de documentación que avale su ausentismo. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 13/05/2025 al 01/06/2025. Que, a orden 03 obra legajo del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, acreditando las inasistencias sin justificar al Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05, rola dictamen de asesoría letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza. Que, a orden 18, obra ausencias totales del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227 con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227 faltó a prestar servicio desde los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024 y el día 13/05/2025 al 01/06/2025, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario efectivamente no cumplió con la asistencia pertinente a su lugar de trabajo, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, los días los días 01/03/2023 al 01/04/2023, del 14/04/2024 al 17/04/2024 y el día 13/05/2025 al 01/06/2025 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la

investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Abg Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRÉS DNI: 32169227, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 17/07/2025 al 05/08/2025. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenimientos tendientes a abstenerse de su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial). También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial [mentradas-igs@mbendoza.gov](mailto:mentradas-igs@mbendoza.gov). FDO. Abg. Lautaro FOZZATTI. Instructor Sumariante.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz de Las Heras a cargo del Dr. Javier Urquizu, sito en calle san Martin 322 de Ciudad de Mendoza, comunica por dos días que en autos N 46.359 AMERICA S.R.L. C/ CAMARGO JUAN CARLOS P/ MONITORIO se proveyó:..En Mendoza a los 19 días del mes de Marzo del 2.026.- RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. CAMARGO JUAN CARLOS, D.N.I N° 14.279.700.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, CAMARGO JUAN CARLOS, D.N.I N° 14.279.700 , la sentencia monitoria dictada en autos, junto con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.....Mendoza, 27 de Junio de 2025 RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. María Guadalupe Calliero, matrícula 2355, por América S.R.L., por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. María Violeta Ortiz, matrícula 6493. Téngase por constituido domicilio legal en calle España 1091, 8º Piso, Dpto. 4, Ciudad, Mendoza, domicilio legal electrónico en la casilla 2355, teléfono 261-4230424 y correo procesal electrónico [americasl18@gmail.com](mailto:americasl18@gmail.com) y [mvioleortiz@gmail.com](mailto:mvioleortiz@gmail.com) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 600.000 , con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora ( ) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 180.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II.

Segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de sunaturaliza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la partedispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml> ) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix online. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

Dra. María Virginia Iglesias, Conjuez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos Nº 259.327 caratulados "MAYORGA HECTOR HERNAN C/ BARRERA ENZO RODRIGO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL. ROCA S.R.L.P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": Notificar al SR. BARRERA ENZO RODRIGO D.N.I. Nº 16.861.503, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 65, que en su fecha y parte pertinente establece: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BARRERA, ENZO RODRIGO D.N.I. Nro. 16861503, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al BARRERA, ENZO RODRIGO D.N.I. Nro. 16861503 , la resolución de fs. 3, fs. 6 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ... FDO: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ". A fs. 3: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo nº 8862402: Téngase presente lo expuesto, por cumplido con lo solicitado en el decreto que antecede. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DÉCIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE en legal forma y en la

forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 259328 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la persona jurídica demandada, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° PISO. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”. A FS. 6: “Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Téngase presente el informe que antecede. Atento el mismo, téngase por no presentado el escrito no firmado en debida forma (Cargo n° 9078025).- Proveyendo la presentación con cargo n° 8921257: Téngase presente lo expuesto y por AMPLIADA LA DEMANDA ( art. 164 del CPCCT) y como se pide CITASE DE GARANTIA A “ PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. FDO.: DR. RODOLFO LEONARDO PEREZ – SECRETARIO”. Mendoza, 30 de Marzo de 2026. FNOM

S/Cargo  
06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

EX-2026-01078269-GDEMZA- DGSERP#MSEG, caratulado “S/ABANDONO Agente S.C.S. MAMANI LOPEZ, JULIO ALEXANDER”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE SCS MAMANI LOPEZ, JULIO

ALEXANDER, a prestar declaración indagatoria para el día 29/04/26 a las 14:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. en este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el directorio de inspección general de seguridad en la resolución N° 180/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA 26 DE MARZO DE 2026.- RESOLUCION N°180/2026 VISTO: EX-2026-01078269- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S/ABANDONO Agente S.C.S. MAMANI LOPEZ, JULIO ALEXANDER", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hizo presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026, fecha en que fue debidamente emplazada en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, los días desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 07, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 15 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, del que surge de sus datos personales, y registra las inasistencias mencionadas en el informe inicial, aunque las mismas figuran justificadas fuera de termino. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el 03 de febrero de 2026 hasta el día 06 de febrero de 2026. Que, al momento de la presente elevación se advierte que el efectivo justifico dichas inasistencias, aunque según los registros lo hizo fuera de termino. Que, además de las inasistencias por las que recibió emplazamiento, es decir del día 03 al 06 de febrero de 2026, resulta que el mismo también registra, en el módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, justificadas fuera de termino en forma ininterrumpidas sus inasistencias al servicio, desde el día 07 de febrero de 2026 hasta el día 23 de febrero de 2026. Es decir que el AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, ha justificado fuera termino sus inasistencias a trabajar desde el día 03 de febrero de 2026 hasta el día 23 de febrero de 2026, fuera de termino. Que, en el contexto descripto, conforme las constancias incorporadas al presente, la plataforma fáctica resultaría encuadrable dentro del catálogo de conductas pasibles de sanción, con una posible justificación fuera de termino de las inasistencias al trabajo, en las fechas mencionadas. También corresponde mencionar que, al día de la fecha, según registro ABM del Servicio Penitenciario el efectivo se encontraría a la espera de junta médica de OSEP. Por todo lo expuesto, se estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, y desconocimiento de la ley referida. Sin perjuicio de las consideraciones desarrolladas, el instructor

sumariante que, oportunamente sea designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, AGENTE S.C.S. MAMANI JULIO ALEXANDER, PIN 5561, DNI 37.003.860, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Dr. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial). También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mbendoza.gov. FDO Abg Laurato FOZZATTI. Instructor Sumariante.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE GUTIERREZ MARIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2564825

S/Cargo

08-09-10-13-14/04/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO en expediente N° 423.226 caratulados CAPRIOLI HORACIO C/ FURFURI DIAZ DOMINGO ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fs. 3 el Juzgado proveyó: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)-Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

---

En los autos caratulados: "RUIZ, RAMONA ELISA P/ COBRO DE SEGUROS", Expte. N° 13-08034794-9, que tramitan ante el GEJUAF GODOY CRUZ – PRIMERA, Provincia de Mendoza, se ha dispuesto: Mendoza, 19 de febrero de 2026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Víctor Manuel Demonte. DNI N.º 20.335.971.- A los fines dispuestos por el art. 19 de la Ley 9.121, publíquense edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios, quienes deberán comparecer y hacer valer sus derechos en autos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

EX-2026-00620285-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE DNI 25742237, a prestar declaración indagatoria para el día 08/05/26 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 1º Piso Unidad 5 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 182/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026.RESOLUCION N° 182/2026. VISTO: EL EXPEDIENTE EX-2026-00620285-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO Suboficial Subayudante S.C.S.PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE." Y.... CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina de Capital Humano del Servicio Penitenciario, dando cuenta que el Suboficial Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE registra inasistencias sin justificar desde 31/12/2025 al 23/01/2026. No obstante, fue notificado en los términos del artículo 48° de la Ley 7493, considerándose su situación como Abandono de Servicio, e intimado a reintegrarse. Asimismo, cotejado el legajo del efectivo, surge que el Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, a la fecha de elevación de los presentes continúa sin tomar servicio ni justifica sus ausencias Que, a fs. 02 Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs.07 el Departamento Legal y Técnico sugiere remisión a la Inspección General de Seguridad para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente Que, a fs.12 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 13 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que el efectivo, mediante sus inasistencias injustificadas, ha incurrido en abandono de servicio; y habiendo sido debidamente intimado a reintegrarse, persistió en su actitud registrando faltas sin justificar desde el 31/12/2025 al 23/01/2026 inclusive, configurando su actitud en una falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo, habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal. Concretándose el abandono de servicio ante la incomparecencia del agente a sus funciones, conducta que persiste a la fecha sin autorización previa ni causa debidamente justificada. Al haber incumplido la intimación formal de reintegro y omitido toda comunicación sobre los motivos de su ausencia, conducta que importa un apartamiento grave de los deberes funcionales inherentes al estado penitenciario. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Subayudante S.C.S. PARISI BARRETO, CRISTIAN FELIPE, quien habría incurrido en la comisión de faltas

administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante Dr. Nicolás Romano, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Dispóngase comunicar a la autoridad competente conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4º: Solicítese al Director General del Servicio Penitenciario el pase a revista pasiva conforme al art. 46 inc.6 de la ley 7493. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. MARCELO FABIÁN PUERTAS. Director Presidente. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO. Director Vocal. Hágase saber que en su contra obran las siguientes pruebas: informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando a justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas -igs@mendoza.gov.ar. FDO. Abg Nicolas ROMANO. Instructor Sumariante.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

EX-2024-02595658-GDEMZA-MESA#DGE. VISTO ... .. CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 6345/2025 de la Dirección General de Escuelas se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente Claudio Fernando López, DNI N.º 24.693.250, quien se desempeña como Ordenanza Celador Titular en la Escuela N.º 2-028 “Dr. Enrique L. Day”, del Departamento de Godoy Cruz. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en un total de ciento cincuenta y tres (153) inasistencias injustificadas, durante el período comprendido entre el 09/05/2025 y el 16/10/2025. Que tales hechos podrían encuadrarse en lo previsto por el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos. RESUELVE: Artículo 1º.- Notifíquese por edictos al agente Claudio Fernando López, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de

declaración indagatoria para el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja, pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, hágase saber que, a partir del día hábil siguiente, comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante dicho plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Vencido el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria, continuando el expediente según su estado y procediéndose a su clausura, estimativamente a partir del 15 de mayo de 2026. Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. [https://drive.google.com/drive/folders/1WWbPTvfN823\\_7yOfQRNVI-2kQJxSCqwP?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1WWbPTvfN823_7yOfQRNVI-2kQJxSCqwP?usp=drive_link)

S/Cargo

08-09/04/2026 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JUAN ISIDRO MOLINA en su carácter de responsable del nicho adulto N°81 fila 1 P/B - pabellón 5 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por el Sr. JUAN EMILIANO MOLINA, tramitado mediante Expte.: N°2026-02263-8-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 13 hs.-

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

EX-2026-01022825-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S.QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244.". Cítese al efectivo penitenciario Agente S.C.S. QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244 PIN 1755, a prestar declaración indagatoria para el día 30/04/26 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 179/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026.- RESOLUCIÓN N° 179/2026.- VISTO: EL EXPEDIENTE EX-2026- 01022825-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S.QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL DNI 33131244." Y.... CONSIDERANDO: Que, se inician los presentes con un Que, se inician los presentes con un informe remitido por la Oficina de Capital Humano del Servicio Penitenciario, COMPLEJO PENITENCIARIO V ALMAFUERTE II CACHEUTA – DTO. LUJÁN DE CUYO, dando cuenta que la Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, fue notificado en los términos del artículo 48º de la Ley 7493 e intimado a reintegrarse a tomar servicio, por registrar inasistencias sin justificar por los días 29/01/2026 al 04/02/2026. (Según acta de notificación) Que, a fs. 02 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493. Que a fs.07 el Departamento Legal y Técnico sugiere remisión a la Inspección General de Seguridad para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.12 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes. Que, a fs. 13 obra legajo del efectivo, ficha personal solapa ausencias. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 86, 87 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que la falta de presentación al servicio tras la

intimación correspondiente, en su caso la omisión del aviso de inasistencia dentro de las dos primeras horas y la falta de justificación en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S QUIROGA ORTIZ, VANESA GISEL, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 86, 87 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N. ° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante Dr. Nicolás Romano, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Dispóngase comunicar a la autoridad competente conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4°: Solicítese al Director General del Servicio Penitenciario el pase a revista pasiva conforme al art. 46 inc.6 de la ley 7493. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Se le hacen saber las pruebas de cargo que obran en su contra en la causa: informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista del efectivo, ficha personal solapa ausencias y Notificación intimando justificar sus ausencias conforme al artículo 48 de la ley 7493, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. "el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resultade aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. FDO. DR. NICOLÁS ROMANO.-

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

EX-2024-03077846-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "FIORENTINI FEDERICO ELIAS 30889562 AV AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 69 la instrucción sumaria ha sugerido el SOBRESEIMIENTO sujeto a las previsiones del Art. 99 de la Ley 6722/99 y su modificación para el caso en el que recayera sentencia condenatoria firme por delito doloso en autos P- 44537/24, respecto al AUXILIAR 1ro FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS D.N.I 30.889.562, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte; art 43 inc. 1 y 3, sujeto a las previsiones del Art. 99 todos ellos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: "MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días

(art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

EX-2023-07713250-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, DNI N° 30.889.562". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 28 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA del efectivo policial AUXILIAR 1ro PP FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, DNI N° 30.889.562, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100 INC. 1 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 36: "MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664287 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL " casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ ."INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-06664287 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL" casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. MORENO, VICTOR a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 379 de fecha 27 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. MORENO, VICTOR DNI 6.876.532 de la vivienda B° "PUESTA DEL SOL" casa 03, manzana I (Cód.21910900003) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 06461696 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL" casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ."INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-06461696 – GDEMZA –IPV, B° "PUESTA DEL SOL" casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ. Notificar al Sr. PASTRAN, CARLOS AGUSTIN a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 380 de fecha 27 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. PASTRAN, CARLOS AGUSTIN DNI 6.828.066 de la vivienda B° "PUESTA DEL SOL" casa 13, manzana D (Cód.21910400013) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

DRA. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF DE

---

GUAYMALLÉN, en autos N° 389/2021 caratulado "SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA AL SEÑOR MINOTTO MARCOS MANUEL DNI: 35.547.176 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, de la Resolución recaída en los autos mencionados ut supra, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Mendoza; 5 de Julio de 2024 (...) Ante lo actuado, el Tribunal RESUELVE: I.- Téngase presente la audiencia llevada a cabo en el día de la fecha. II.- Téngase presente lo expuesto por el niño THIAGO BAUTISTA MINOTTO SOSA y por ejercido su derecho a ser oído. III.- Téngase presente los alegatos orales de la parte actora y por clausuradas las etapas probatoria y de discusión. IV.- Hágase lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR a MARCOS MANUEL MINOTTO, DNI 35.547.176, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hijo THIAGO BAUTISTA MINOTTO, DNI N° 51.089.082, quedando desde la presente y para lo futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la progenitora, Sra. SOSA YAMILA BELEN, D.N.I. 38.760.089. V.-Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal de la partida de nacimiento del niño, Acta N° 6034, del año 2011, Libro de Registro 99304, de la Oficina denominada Emilio Civit, Depto. Capital, con fecha 11 de Mayo de 2011, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. VI.- Téngase presente el Dictamen del Ministerio Pupilar.- VII.- Impóngase las costas al demandado vencido. VIII.- Regulese honorarios a la Dra. Cecilia Montenegro, por su labor desarrollada en autos y conforme Acordada de la S. C. J. Mendoza, N° 30.716, ANEXO I, art.13, en PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTICUATRO (\$35.124), por su labor desarrollada y conforme Acordada Acordada de la S. C. J. Mendoza N° 30.716, ANEXO I art.13 . IX.- Encontrándose el demandado rebelde, notifíquese la presente en el domicilio real del mismo. X.- Quedando la actora, su abogada y el Ministerio Pupilar por NOTIFICADOS en este acto y consintiendo expresamente el contenido del presente acta (art. 67 C.P.C.C.yT.). Con lo que se dio por terminado el acto, dejándose constancia que la presente audiencia ha sido videograbada, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Protocolo de Actuación aprobado por Ac. 29.433, quedando registrada en Disco "R", bajo el nomenclador "012904-389-2021-2024-07-05-SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (DERECHO A SER OIDO)" y "012904-389-2021-2024-07-05-SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (AUD. FINAL)".- MPN Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLÉN Dra. Alejandra Panella Asesora de NnyA y Personas con Capacidad Restringida." Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de Noviembre de 2025

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. MAIPÚ NOTIFICA NESTOR ORCAR PICASSO, D.N.I N.º 20.329.250 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-06886430-9 (29907/2022) GEJUAF MAIPU "JAQUIERZ, ANDREA LOURDES C/ PICASSO, NESTOR OSCAR P/ Divorcio unilateral - PROCESO ESPECIAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Maipú; 13 de Marzo de 2026 VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PICASSO NESTOR OSCAR, DNI n° 20.329.250, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a la 19° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú"- En fecha 22 de Setiembre de

2025 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Setiembre de 2025 Proveyendo escrito 881245/25 Téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral. Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFÍQUESE en el domicilio real del Sr. NESTOR OSCAR PICCASSO. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, y tratándose de patrocinio gratuito, deberá la parte interesada confeccionar la cédula bajo firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A-I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional directamente remitir la cédula con su firma a la Oficina Vespertina de Notificaciones para su diligenciamiento, a la siguiente casilla de correo electrónico: [vespertina@jus.mendoza.gov.ar](mailto:vespertina@jus.mendoza.gov.ar) Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo, que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Link y QR para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HIMQE221528> DRA. NATALIA LORENA VILA Juez Titular-Juzgado de Familia N°11 Poder Judicial – Mendoza"

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO PRIMERA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 33796, caratulados "ABREGO AARON LAIN C/ PAEZ ESTEFANIA DAIANA MILAGROS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA al Sr. MAURICIO SEBASTIÁN PERALTA, D.N.I. N° 33.821.296, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución dictada a fs. 40: "San Martín, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Téngase al Dr. FEDERICO VALENTIN NUÑEZ por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°9735. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI SEC. AD HOC." A fs. 51 proveyó: "San Martín, Mendoza, 05 de Marzo de 2026. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento en el escrito que precede, declárese a la demandada MAURICIO SEBASTIAN PERALTA persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 40 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT, 36 y 108 del C.P.L.). OFICIESE ... Firmado: Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – JUEZ DE CAMARA".

S/Cargo

30/03 06-09-14-17/04/2026 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO DE TUPUNGATO –CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N°56.526, caratulados: "REGINATO JUAN FRANCISCO C/SOLIS ROBERTO RAUL, ROCHA ALEJANDRA, CIAUSCHI MARCELO RAFAEL P/COBRO DE ALQUILERES", dictó a fs.135 la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: "Tupungato, Mendoza, 04 de MARZO de 2026.- VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROBERTO RAUL SOLIS DNI 20.445.450 de ignorado domicilio. II-NOTIFICAR a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). III-Efectuadas las publicaciones, dese intervención a la DEFENSORA OFICIAL (art.75 último párrafo del C.P.C.). NOTIFÍQUESE". "(fdo.) Dra.Carina Sara-Juez-

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 325430, caratulados "DEMARCHI GONZALO HERNAN P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se hace saber que el Sr GONZALO HERNAN DEMARCHI, DNI N° 39.021.006, ha solicitado la cancelación judicial por extravío del pagaré que a continuación se individualiza: Pagaré suscrito por Oscar Arbona, con fecha 4 de noviembre del 2025, por la suma de \$7.000.000, pagadero a Gonzalo De Marchi. En consecuencia, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el referido título, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°26597, "EDEMSEA C/ MAHONA OMAR P/COBRO DE PESOS". Notifica a HECTOR OMAR MAHONA, D.N.I. N° 14.756.231., con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 10 "" Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). ... MCDR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" Y lo ordenado a fs. 25: "Mendoza, 19 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: ... II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HECTOR OMAR MAHONA, D.N.I. N° 14.756.231. III.- Ordenar se notifique al demandado conjuntamente con el decreto de fs. 10, (traslado de demanda) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. ... FAA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO"

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N° 155466/25/5F "VARGAS MARÍA FLORENCIA C/ AGUILERA EUGENIO CEFERINO P/ GUARDA JUDICIAL". Godoy Cruz; 4 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EUGENIO CEFERINO AGUILERA DNI 28797297 a los términos y efectos del art. 69 del CP.CCyT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 19 de Agosto de 2025. (Art. 72 inc. IV del CP.CCyT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. - Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF. Mendoza, 19 de Agosto de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF.-

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ministerio de Salud y Deportes en EX 2025-10107379-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. Patricia Helena Buteler D.N.I. N° 16.075.004 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen.

---

S/Cargo  
07-08-09-10-13/04/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 111289/ 2024-0 (13-07584226-5/2024-0) "AGUIRRE, ELSA MICALÉA C/ GARCIA, JUAN IGNACIO P/Privación de la responsabilidad parental" notifica a JUAN IGNACIO GARCÍA DNI N.º 39.842.643 de ignorado domicilio, lo siguiente: "Godoy Cruz; 25 de Marzo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAN IGNACIO GARCÍA DNI N.º 39.842.643, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo  
30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N°2026-02077634 caratulado B° LOS EUCALIPTUS I Mna.:Y Cs.:10. MAIPU S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 23482600010. Notificar a RIVERA LILIANA BEATRIZ, DNI N° 21854966 y a BALDEVENITES JOEL MOISES, DNI N° 24740073, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio LOS EUCALIPTUS I, M/Y, C/10, del Departamento de Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo  
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INDA RAÚL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261159

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261158

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUELLO MARIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261160

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA JACINTO RAMÓN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261163

---

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GASTALDI MARÍA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261165

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA ANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261166

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLO JOSE FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261167

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA FRANCISCO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261168

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE VERGARA WALTHER NORBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2466235

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVICIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: “RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”. Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden

---

causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314190, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADRIANA GRACIELA SERRANO, DNI N° 17598494, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez-

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07900388- 8 ((032003-45458)), cita herederos, acreedores de JOSE CALIXTO PEREYRA y SILVANA NATIVIDAD BRITO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad de San Rafael, autos n° 212452 caratulados “Mage, Martha Esther p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martha Esther Mage (dni n° 5.092.756) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del cpct)- fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez”

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2do. TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. CARLOS DALLA MORA en autos Nro. 287592 "MORSUCCI FEDERICO LUCIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORSUCCI FEDERICO LUCIO, DNI Nro. 8369074 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2340 C.C.C.N. y 60 del C.P.C.C.y T. en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480 6to. Piso Ala Norte.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 3235628, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CELINA COMOLI, DNI N° 16555128, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325318, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ZULEMA CRISTINA FADUL, DNI N° 14136128, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.954 caratulados: "MARTINEZ SERGIO DANIEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SERGIO DANIEL MARTINEZ (D.N.I. N° 20.304.736) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.102 caratulados: "GHIGLIANO ALICIA NILDA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALICIA NILDA GHIGLIANO (D.N.I. N° 2.775.882) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8471 caratulados "PEREYRA FLORENCIA P/ SUCESIÓN" CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA FLORENCIA, con DNI 6.483.382, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°4138: "GODOY JESÚS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. GODOY JESÚS ALBERTO, con DNI 16182699 a los efectos de comparecer

y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8823 caratulados "DEL RIO LIDIA EULALIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEL RIO LIDIA EULALIA, DNI 16.428.958 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8790 caratulados "FUNES CLAUDIA CELINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FUNES CLAUDIA CELINA, DNI 24.705.349 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8429 caratulados "LARA ESTER ESPERANZA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LARA ESTER ESPERANZA, DNI: F 4.139.107, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8791 caratulados "MAURE HECTOR REGINALDO Y LARA MERCEDES ELOISA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURE HECTOR REGINALDO, con DNI 6825241 y LARA MERCEDES ELOISA, con DNI 3725937, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8481 caratulados "AGUILERA ERNESTO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILERA ERNESTO ENRIQUE, DNI: 16.362.738, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8015 caratulados: " ARCE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita

---

y emplaza a herederos y acreedores de: ARCE JUAN CARLOS, con DNI 10123943 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8851 caratulados "AVILA CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA CARLOS, con DNI 7617423 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.186 caratulados: "LAZO JOSE BOSCO y CORALES EMA NICOLASA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES LAZO JOSE BOSCO (D.N.I. N° 6.936.254) y CORALES EMA NICOLASA (D.N.I. N.º 3.554.323) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.339 caratulados: "CASANOVA Rubén Humberto P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causantes Sr. CASANIVA Rubén Humberto con D.N.I. N° 17.214.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287.602 "CONTRERAS JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CONTRERAS JOSE ALBERTO DNI 14.279.821, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.388 "MENDEZ RAUL OMAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes

---

MENDEZ RAUL OMAR DNI 16.294.650, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287651 “LLANEZA MARIA ESTER P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LLANEZA MARIA ESTER DNI 4.551.297 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRIAS ROSA SILVIA con D.N.I N° 11298218, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325545 “FRIAS ROSA SILVIA P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NATALE ANA ESTELA, con D.N.I. N.º 8.335.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325416. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE – Juez

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.413, caratulados: “ARANDA ELVIRA AMÉRICA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elvira América Aranda (DNI 1.787.704), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez Subrogante.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos

---

N° 287432 “LOPEZ ARGENTINA IMPERIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOPEZ ARGENTINA IMPERIO, D.N.I. N° 4.294.216 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Navarro (DNI F 1.781.647); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.932, caratulados: “ NAVARRO ELVIRA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ”.-

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5288 caratulados “TABOADA EDUARDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Eduarda del Carmen TABOADA, DNI 22.606.705, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BOLLATI SEGURA ENRIQUE ALFREDO D.N.I. N°14.582.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08068819-3((012051-285556)) BOLLATI SEGURA ENRIQUE ALFREDO P/ SUCESIÓN.f MELC DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO Subrogante en los autos N° 284827 “CALABRETTO ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALABRETTO ANTONIA, D.N.I. F 4.116.542 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 12391,02m<sup>2</sup>. Propietario: Bachmann Olga Ana. Ubicación: Las Virgenes 1725, Las Paredes, San Rafael. Abril 20 Hora 15.45. Expediente EE-22918-2026

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 551.64 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de ZOILA RIBEROS de BENEDETTI , ocupada por Analía Verónica BASTIAS , Ubicada en calle Alvear N° 1582 esq. Montecaseros S/N° Ciudad San Martín. Expte.: EX-2026-02226006-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 18 Hora: 11

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Castro Facundo Daniel mensurará y fraccionará 2500,40 m<sup>2</sup>, propiedad de LUNA, LEONARDO EMANUEL, ubicado en calle Profesor Alejandro Mathus 2431, 150m al Oeste de calle Los Diaguitas, lado Sur, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Abril 20. Hora: 14:30. EX-2026-02534804-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará Aproximadamente 635.44m<sup>2</sup> para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TERESA ABRAMO DE BANNO o BANO, ANA ROSA RAMONA, FELIPE, JOSE, CONCEPCION, JOSEFA, ANTONIO y MARIA ANGELICA BANNO o BANO, pretendida por BANNO MARISA RAMONA, ubicada en Figueroa Alcorta 948, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Pra Baldi Hnos. S.A.; Sur: Gigli Enrique Eduardo; Este: Barbier Jose Eduardo y Silvestrini Jesús Antonio; Oeste: calle Figueroa Alcorta. Abril 20. Hora: 17:00. EX-2026-02394355- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 52.008,17 m<sup>2</sup> para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: VITO O VICTOR LO BELLO, JOSE LO BELLO, SALVADOR LO BELLO, VICENTE LO BELLO, FRANCISCO LO BELLO, ANTONIO LO BELLO, ANA LO BELLO DE GENCO, MARIA ANA LO BELLO DE REGINATO y JOSEFINA BEATRIZ LO BELLO DE FRIGERIO. Pretendiente: JORGE NICOLAS CORDO. Ubicación: Ejercito de los Andes (RP N°92) y Tienda Vieja (Esquina Sur-Oeste) La Consulta, San Carlos. Límites; Norte: Ejercito de los Andes (RP N° 92); Sur: Calle Elvira Bustos; Este: Calle Tienda Vieja, Oeste: Jorge Aurelio Salinas. Abril 18. Hora: 10:00. EX-2026-02534460- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 286,80 m<sup>2</sup> para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ECHEVARRIETA JUAN VICTOR, pretendida

por: ECHEVARRIETA ALBERTO VICTOR ubicada sobre Calle Jujuy N°450, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Horacio Jesus A Murillo, Sur: calle Jujuy, Oeste: Gomez Noemi del Carmen, Gomez de Zeballes Noemi del Carmen, Olmedo Teodora y Astorga Laura Carina Este: Maria Graciela Fortuny y Alberto Oviedo Guillermina Albim. Abril 18. Hora: 10:00. EX-2026-02538049- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

09-10-13/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 224.39 m2, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159 y sus Modificatorias, Propiedad de RAMON PEREZ PEREZ. pretendida por EMIGDIO ANTONIO PAEZ. Ubicada en Cabildo Abierto 1691 Ciudad Godoy Cruz. Expte. N° EX-2026-02479979- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 Abril , Hora: 10. Límites NORTE: ALBORNOS FELIPE. SUR: CALLE CABILDO ABIERTO. ESTE: GALLEGOS HERNANDEZ MIGUEL. OESTE: CALLE BOULOGNE SUR MER.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente 399 m2 , propietarios GARCIA ROSAS MIGUEL ANGEL, GARCIA ROSAS GLADYS ALICIA Y GARCIA ROSAS HUMBERTO DARIO pretenden Laurencio Marcelo Rodolfo y Montaña Antonia Azucena . Ubicación y punto Encuentro Gutemberg N° 1500 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: Calle Gutemberg, Sur: Jose Garcia, Este: Antonia Garcia, Oeste: Linares José Santos. Abril: 15 Hora: 17. Expte. 2026-02477778-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mediará Título I 425 m2 y Título II 460 m2, Propiedad de MERLO OSCAR, ubicada el Título I en calle Francia 71 y Título II en calle F.L. Beltrán 337, Ciudad, General Alvear. EX-2026-02481592- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, 8:00 hs.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mediará 2371,99 m2 aproximadamente, de ANA LUISA CREMASCHI DE RODRIGUEZ, ubicación Calle Rivadavia 625/629, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Abril 15, hora 8.45. Expediente EX-2026-02337096-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 18.961,20 m2. Propietarios: JOSE MALDONADO VARGAS Y OTROS. Ubicación: Calle Celestino Argumedo s/n, costado Sur, 250 m al Oeste Calle Benjamín Argumedo, Km 8, Guaymallén. Abril 15, hora 12:30. EX-2026-02344730-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mediará 231,94 m2 de HELIANA MARCELA BOURGIE. Córdoba 973, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2026-02196810-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, hora 10.00.

S/Cargo

---

---

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 256,73 m<sup>2</sup>, de JORGE LUIS STRADIOTTO, 20 de Junio 535, Ciudad, Maipú. Abril 15, hora 9:00. EX-2026-02491788-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 365,14 m<sup>2</sup> de FELIPE DE BLASI en Calle Pedro Molina 113/117, Pedro Molina, Guaymallen. EX-2026-02368986-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, hora 12:30.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mediará 254,10 m<sup>2</sup>. de ANTONIO ESTANISLAO SALCEDO ó SALSEDO, ubicada en calle Antártida Argentina N° 1623, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril 16, hora 17:30. EX-2026-02320030-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 98,50 m<sup>2</sup>, de ARMANDO NICASIO GADEA, 25 de Mayo 160, Centro, Godoy Cruz. Abril 15, Hora 8:00. EX-2026-02315072-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Mario Marino Agrimensor, mediará 588,00 m<sup>2</sup>, propiedad VIOLETA REBECA LEVINSTEIN, Lago Argentino 2618, B° Palmares de Presidente, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. EX 2026-02165905-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, hora 10:00. EX-2026-02165905-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Mario Marino, Agrimensor mediará aproximadamente 2641 m<sup>2</sup>, propiedad GIOVANNI BALACCO. Rio Blanco 4280, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2026-02487817-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15 hora 14:00.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 329.95 m<sup>2</sup>, Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias de JOSEFA MORENO de MARIN, pretendida por GLORIA INES JOSEFINA MARIN, en Renato Della Santa 738, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Limites: Norte: Alicia Virginia Becerra; Sur: Calle Renato Della Santa; Este: Maria Belen Bacha; Oeste: Maria Milagros Laura Martinez y Antonio Moreno. Abril 15. Hora: 10:00. EX-2026-02483756-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 132.89 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad JORGE REGNER GOMEZ, RICARDO ISIDORO, JUAN MANUEL ALBERTO, JUAN CARLOS Y TERESITA LIDIA GOMEZ DE LA ROSA, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, por

---

BETSABE NAHIR GOMEZ, ubicada calle Bernardo Ortiz 1536, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bernardo Ortiz, Teresita Gómez y German Decurgez. Sur: Oscar Brondo Este: Alfonso Del Rio. Oeste: Teresita Gómez, German Decurgez y Luis Etura. EX-2026-02363935-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 15, hora 18.00.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 834,36m2 aproximadamente. Propietarios: OLIVERA PEDRO Y ALMUNA LORENZA. Pretende: Pereyra Cecilia Aymara. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: por Servidumbre de Tránsito a constituir con salida a Calle "C" que comienza a 113,16 m al este de Calle "4", costado norte, y por ésta 50 m al norte, costado oeste, El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límite Norte, sur y este: los propietarios. Oeste: servidumbre de tránsito a constituir. Abril: 15 Hora 8.00. Exp.: EE-22259-2026

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Francisco E. Canzonieri Ing. Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 10.000,00 m2 propiedad DE ALBERTO PEDRO DEMALDE, EUGENIO SEGUNDO DEMALDE Y ALFREDO ELISEO DEMALDE, pretendida por Alfredo Daniel Guidolin. Ubicada en Calle Caballero S/N°, a 143,91 m al Norte de Calle Moraleda (costado Oeste), Los Barriales, Junín. Límites NORTE: Sociedad Jose Demalde S.A., Industrial, Agrícola y Comercial, SUR: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde, ESTE: Calle Caballero S/N° y OESTE: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde. EX-2026-01958901 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 15 Hora 16:00

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000m<sup>2</sup> propiedad de Sebastián Matías FERNANI MARAMBIO y Nahuel Francisco SCHENONE, ubicados en en servidumbre de tránsito s/N° con salida a CCIF y por este a través de servidumbre de tránsito o Callejón Calígoli a calle Juan de Dios Videla s/N° - Vista Flores - Tunuyán. Punto de encuentro calle Juan de Dios Videla -o Ruta Provincial N°94-, 1405m al Oeste de Ruta Provincial N° 92, costado Sur - Vista Flores - Tunuyán. Expediente EX-2026-02345667-GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 18, hora 11:00hs

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Fernando Rodolfo Yañez, Ingeniero Agrimensor, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Art. 5756/58 (art. 236 inciso a) y modificatorias, superficie aproximada de 43 ha. 8027 m2, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por CECILIA ALEJANDRA VADE RODRÍGUEZ de MESA. Ubicada en Ruta Provincial N° 84, Industrial, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Rodríguez de Mesa Rius, Lope Federico; Rodríguez de Mesa Rius, Virginia Eliana; Rodríguez de Mesa Rius, Nora Francisca; Rius Roca, Nora Graciela; Seigneur Vade, Karen Alexandra; Seigneur Vade Christopher Andres; Sur: Ruta Provincial N° 87; Este: Calle Pública y Gobierno de Mendoza; Oeste: CRESUD S.A.C.I.F. Y A.. EE-19440-2026. Abril 15, hora 10:30.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martin, mensurará aproximadamente 1.000m2 comprendidos entre Título 1: Superficie 2 ha. 2333,97 m2, propietario: GIL BUSTOS DANIEL; y Título 2: Superficie 513

---

m2, propietarios: ESCUDERO JAVIER y LEAL de ESCUDERO, MARIA ANA, ambos unidos en un solo cuerpo. Pretende: LAZARTE JOSUE ALEXANDER DNI 40963102 y JOFRE NORMA BEATRIZ DNI 27499913. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Daniel Gil Bustos a 95m al Oeste de Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte. Límites: Norte: Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Calle Daniel Gil Bustos; Este: Daniel Gil Bustos y Oeste: Javier Escudero. Punto de encuentro: Frente a propiedad. Abril 15, hora 10:30. EX-2026-02375032-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 223,20 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO 25 DE SETIEMBRE LIMITADA, pretendida por ELSA JORGELINA MUÑOZ y JOSÉ ANGEL RODRIGUEZ, ubicada en El Nihuil N° 1.916, Villa Marini, Godoy Cruz. Abril 16, hora 10:00. Límites: Norte: Calle El Nihuil; Sur: Marina Estela Salomón; Este: Eduardo Esteban Diez y Mariana Andrea Dávila y Oeste: Sierras del Pedemonte Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente EX-2026-02332316-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 322,01 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias de JOSE ALENDA BERNAL, FRANCISCO ALENDA BERNAL y RAMONA ALENDA BERNAL. Pretendida por DIEGO JAVIER GENCO. Tropero Sosa N°224, Ciudad Maipú. Límites: Norte: Fernando Fabián Manzano; Sur: calle Tropero Sosa; Este: Abel Paulino Sosa; Oeste: Ricardo Norberto Sossich; Lucía Concepción Sossich; Graciela María Sossich y María Alejandra Sosicch. Abril 15. Hora: 09:30. EX-2026-02504091-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

Julián lucero agrimensor mensurará 996,53 m2 de FERNANDO FIORENTINI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicados en Caseros 573 Las Tortugas Godoy Cruz. Abril 14 ;13:45 hs. EX-2026-02432971-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor José Cabrera mensurará 1120, propiedad de OLGA TERESITA FORZANI, RAQUEL OLGA, CLAUDIA LUCIA, HORACIO LEANDRO Y ROSANA MARIA CORTES FORZANI, ubicada en calle Tres Acequias N°126 Medrano, Rivadavia. 14 de Abril de 2026 HORA 17:00. Expediente: EX-2026-02431878-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 544,00 m2 aproximadamente. Propietario: BUSTAMANTE ADOLFO SINDULFO. Pretende: ZUCHELLI CARLOS GERMAN y ZUCHELLI CARLOS LUCIANO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Santa Fe N°71, Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: Soc. Civil Club Atlético Ferro, Sur: Calle Santa Fe, Oeste: Kryskiv Francisco, Este: Coria De Araujo Ramona. Abril: 14 Hora 8.00. Exp.: 2026-02438378- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

---

---

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 229.42 m2, propiedad de: PEDRO RAÚL ALFARO Limites: Norte: con Fernando Gabriel Simón y Otros, Sur: con Calle General José María Paz Oeste: con Fernando Gabriel Simón y Otros Este: con Oscar Manuel Palma, Ubicada en Calle José María Paz n° 124, Eugenio Bustos, San Carlos. ABRIL: 14 Hora 13.00. Exp: EX-2026-02345484- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 311,00 m2, propiedad Dominio Fiduciario ZUCCHI JORGE ADRIÁN, ubicada Calle Vicente Gil N° 424, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril: 14 Hora 11,30. EX-2026-02413839- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 80668,11m2 propiedad de Eduardo Alberto Gracia y Orlando Manuel Gracia, ubicada en intersección de Camino Antiguo a San Rafael y Calle Fuerte San Juan, por este 3735m al Sur, costado Oeste, se encuentra el frente de la propiedad, Pareditas, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril: 14 Hora.7:30 EX-2026-02207814-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mensurará 104,50 m2, propietario HÉCTOR EDUARDO ROITMAN calle Tupac Amaru N 231, Gobernador Benegas , Godoy Cruz. Abril: 14 , hora 15 . EX -02484784- GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará 2180m<sup>2</sup> según título 1, 612m<sup>2</sup> según título 2 y 1160 m<sup>2</sup> según título 3, todos propiedad de ARTURO ANDRES FLORENCIO ERICE, ubicada en avenida Los Condores N° 4630 / 4675, costado Norte 325m al sur-este de calle Las Margaritas, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Abril 14. Hora: 16:00. EX-2026-02445287-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Luciano Carrisi Berardo, Ing. Agrimensor mensurará 1093,74 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FABIAN DIAZ GUIÑAZU (50%) y PABLO RODRIGUEZ (50%). Pretendida por: CASTRO EDUARDO ADRIÁN (50%) y CASTRO CRISTIAN ESTEBAN (50%), Limites: Norte: calle Rosario, Sur: Rio Diamante Sociedad Anónima, Este: Los Titulares, Oeste: Rio Diamante Sociedad Anónima, Martinez Zoe Jaquelina y Rios Yolanda Raquel. Ubicada en calle Rosario s/n° 31.25m al este de calle San Juan costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. Monte Coman. Abril: 14 de 2026 Hora 9.00 hs. Expte EE-14751-2026- (SAYGES)

S/Cargo

07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará aproximadamente 252.59 m2 (parte de mayor extensión) para obtención de título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de BANCO HIPOTECARIO

---

NACIONAL, pretendida por HÉCTOR ARMANDO PANELO ubicada en calle MANUEL M. LAINEZ S/Nº, ESQUINA CALLE CARLOS OCANTO S/Nº, LOTE 17, MANZANA 35, Bº INFANTA DE SAN MARTÍN, LAS HERAS, MENDOZA. Limites: Noreste: EDUARDA JULIETA MORENO. Sur: CALLE CARLOS OCANTO. Este: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Oeste: CALLE MANUEL M. LAINEZ. EX-2026-02395213- GDEMZA-DGCAT\_ATM Fecha: Abril 15. Hora: 9 hs.

S/Cargo  
07-08-09/04/2026 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. LEY 11867: El Sr. Daniel Raúl Zuin, DNI 12.783.156, comunica que transfiere a la sociedad Acción Médica S.A. (CUIT 30-71177950-3) el fondo de comercio ubicado en la calle Juan B. Justo 427, Godoy Cruz, Mendoza.  
Reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del plazo legal.

S/Cargo  
09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "FORZANI DE CORTES OLGA TERESITA Y OTROS" con CUIT 30-61050903-3, domiciliada en calle Tres Acequias 226, Medrano, Rivadavia, Mendoza, anuncia transferencia del Fondo de Comercio, denominado "FARMACIA MEDRANO", ubicado en calle Tres Acequias 226, Medrano, Rivadavia, Mendoza, a favor de ROSANA MARIA CORTES, DNI N° 17.986.988, CUIT N° 27-17986988-3, con domicilio en calle Tres Acequias 226, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Tres Acequias 226, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

S/Cargo  
09-10-13-14-15/04/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la ley 11.867 la señora GREGORAT LIA, CUIT N.º 27-23408344-4, con domicilio en Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la señora MANCHON GAYA JULIA, CUIT N.º 27-37778466-4, con domicilio en calle Cerro Los Gemelos N.º 689, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza, destinado al rubro de vivero ubicado en calle Joaquín V. González N.º 2194, Barrio Trapiche, Godoy Cruz (CP 5501), Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza. DNI ° 23.408.344. 25-26-27-30-31/03/2026

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, All Holística S.R.L., con CUIT 30-71676004-5, anuncia transferencia a favor de Grupo 19 de Agosto S.R.L., con C.U.I.T. 30-71928934-3, del fondo de comercio dedicado a la venta de medicamentos y productos de perfumería, denominado "FARMACIA BOMBAL", sito en calle Beltrán 1812 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle 25 de Mayo 297 de Godoy Cruz de Mendoza.

S/Cargo  
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del

Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ, C.U.I.T. N° 96.212.617, D.N.I. N° 96.212.617, con domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "YES KIOSCOS ÚNICOS 24HS", cuya ubicación se halla en Barraquero intersección Av. San Martín con numeración principal 1901 PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de productos de kiosco, almacén, tabaquería, bebidas y otros productos de conveniencia, con personal, al Sr. LUCAS MATIAS PIONETTI YACOPINI, C.U.I.T. N° 23-39241559-9, D.N.I. N° 39.241.559, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

FARMAGREEN. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMAGREEN", propiedad de la Sra. MARIANA GRACIELA DEMARIA, CUIT 27-25354555-6, domiciliada en calle Tirasso 2220, Capilla del Rosario, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 784, Local 2, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Prov. de Mendoza. Se transferirá a favor de NOVAPHARM S.R.L., CUIT 30-71935815-9, con domicilio social en calle cayetano Silva N° 746, primer piso, oficina 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL SCRUM LEY 24057 – ASOCIACIONES CIVILES ASOCIACIÓN CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS ELECCIÓN COMISIÓN DIRECTIVA:** Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Enero de 2026 se designaron los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente: Hebe Sanz, DNI 25.094.471; Secretario: Fernando Daniel Osta, DNI 21.877.502; Tesorero: Gerardo Antonio Curia, DNI 24.893.667; Vocal Titular: Jorge Gustavo Carbajal, DNI 24.461.242; Vocal Suplente: Jennifer Estefanía Condori Diaz, DNI 41.191.974, que duraran cuatro ejercicios en sus cargos; y Revisor de Cuentas Titular: Jesica Janet Diaz, DNI 35.841.252; Revisor de Cuentas Suplente: Alberto Sabatini, DNI 27.949.861, que duraran dos ejercicios en sus cargos.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**REHUE S.A.** Comunica que por Acta de Directorio N° 45 de fecha 06/04/2026, la sociedad REHUE S.A., inscrita ante DPJ de Mendoza bajo el número de Resolución N° 474, con fecha 8/3/2010, ha resuelto por unanimidad trasladar su sede social y domicilio fiscal a Alberdi 1440, Guaymallén, Provincia de

Mendoza. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 06/04/2026. CARLOS ALBERTO DONOSO Presidente

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Cuyum Inversora S.A.** por Acta de asamblea del 22 de enero 2025, y acta de directorio 18 del febrero de 2025 se designa por el término de tres ejercicios, como directores titulares a Luis Octavio Pierrini, con D.N.I 20.525.165 y a Gustavo Daniel Lopez, D.N.I. 24.020.373 y como director suplente a Raúl Francisco Catapano, D.N.I. 11.680.257; todos con domicilio especial en Avda. España 177 Ciudad de Mendoza; siendo electo presidente Luis Octavio Pierrini.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**GMEGAG S.A.S.** - Se comunica conforme art 60 LGS que han renunciado a su cargo los administradores titular y suplente Sr. ALBERTO JAVIER GELARDI SANZ, dni n°31.643.677 y EZEQUIEL NICOLÁS GONZALEZ DNI N°29.649.520 y por acta de reunión de socios del 06/03/2026 " se designo como administrador titular a FRANCO MARIANO RUGGERI BRIZUELA, DNI N°37.412.808 y administrador suplente a VALERIA CAMILA TOLLI DNI N° 39.017.598 por el termino estatutario, ambos domicilio social en sede social.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**REAQUILIA INC:** comunica que con fecha 03 de julio de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Martín Parra DNI 37.006.257 estableciendo domicilio legal en Avenida las Cañas 1550, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: REAQUILIA INC, número de inscripción 7505224, fecha de inscripción 08 de junio de 2023, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes Delaware, 19958, County of Sussex.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOLIND S.A.**, comunica que por Asamblea General Ordinaria del 23/06/2026, se designaron como Director Titular al Sr. Carlos Diego Barossi y Director Suplente al Sr. Ricardo Martin Aello, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/12/2028. Por Acta de Directorio del 25/03/2026 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. Carlos Diego Barossi, D.N.I. 25.789.697 y Director Suplente: Sr. Ricardo Martin Aello, D.N.I. 28.457.845.-

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAGASIM S.A.** Por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2025, en la sede social se reunieron los accionistas y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568 y Directora Suplente: Mirta Stella Ordoñez, con DNI: 5.406.489, todos los cargos con vigencia por (3) ejercicios.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NRG METALS ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 43, de fecha 30 de marzo de 2026, aumentó su capital social de \$26.274.491.927 a \$29.451.753.127. Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (\$29.451.753.127), representado por veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil ciento veintisiete acciones de un valor nominal de UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley General de Sociedades, y serán firmados por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** Comunica que mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, resolvió por mayoría de votos de los socios presentes aprobar el aumento de capital propuesto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ( \$ 124.952.000 ), llevando el capital de la sociedad de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ( \$48.000 ), a un capital social aumentado PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES ( \$ 125.000.000 ), modificando el el Estatuto Social, en su ARTÍCULO QUINTO: el que quedó redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES ( \$ 125.000.000), representado por UN MILLON DOSCIENTAS CIENCUENTA ACCIONES (1.250.000) de Pesos CIEN (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias al portador, con derecho a UN VOTO por acción.- Las acciones o los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 y 212 de la Ley de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.->> El Directorio

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN GRUPO ESPECIALIZADO H&S PREVENCIÓN.** Comunica que en Acta de Consejo de Administración de fecha 07/04/2026 corriente a fojas 3, del Libro de Actas número 1, perteneciente a la entidad, se procedió a la renovación de autoridades del Consejo de Administración, designándose en consecuencia en calidad de Presidente a ROMERO, ERICA LOURDES, DNI 26.185.564; en calidad de Secretario a LASPINA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. 27.863.466; y en calidad de Tesorera a PEGORARO, PATRICIA ZONIA, D.N.I. 14.141.951 por el término de tres años.-

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**"KM 46 S.R.L COMUNÍQUESE LA SUBSANACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO.** de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acta de reunión de socios y estatuto de subsanación de fecha 16/03/2026, conforme a las siguientes previsiones: Socios: 1°) CASSAB OSCAR ANTONIO -argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.069.781, CUIT: 20-12069781-2, nacido el 28 de Febrero de 1.958; casado en primeras nupcias; profesión: comerciante, domiciliado en Ruta 40 Kilómetro 3346,

Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza; 2°) CASSAB OSCAR ESTEBAN PEDRO -argentino, Documento Nacional de Identidad N°33.743.135-, CUIT: 20-33743135-7, nacido el 04 de Julio de 1.989, soltero, profesión: comerciante, domiciliado en Ruta 40 Kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza. Fecha de instrumento: 16/03/2026. Razón social: Km 46 S.R.L. Domicilio de la sociedad: Ruta 40 kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Mendoza, República Argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales, b) Exportación e importación, c) mandataria, d) licitación. Duración de la sociedad: Cincuenta (50) años. Suscripción e integración del capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos 1mil (\$ 1.000) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. Cassab Oscar Antonio, doscientas cincuenta (250) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y b) Sr. Cassab Oscar Esteban Pedro, doscientos cincuenta (250) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en efectivo en el veinticinco por ciento (25 %), y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años. Órgano de fiscalización: se prescinde. Administración y representación legal: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Cassab Oscar Antonio, D.N.I. 12.069.781 y Cassab Oscar Esteban Pedro, D.N.I. 33.743.135, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de Socio gerente, quienes aceptan constituyendo domicilio especial en Ruta 40 kilómetro 3346, Jocoli, Lavalle, Provincia de Mendoza, República Argentina. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A** El Directorio. comunica que en fecha 01 de ABRIL de 2026, mediante Asamblea Extraordinaria N° 86, se aprobó un Aumento de Capital por la suma de Pesos novecientos millones (\$ 900.000.000,00), representado por noventa mil (90.000) Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Por ello, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550, se comunica a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia y su derecho de acrecer en el plazo perentorio de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente. Los accionistas que ejerzan su derecho deberán suscribir las acciones en proporción a su tenencia accionaria y obligarse a integrar el cincuenta por ciento (50%) al momento exacto de la suscripción, y el cincuenta por ciento (50%) restante en el término de diez (10) meses. La voluntad de ejercer dichos derechos deberá ser comunicada fehacientemente al Directorio dentro de los plazos legales establecidos, en el domicilio social sito en Av. Balloffet N° 2038, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BRESH GLOBAL LLC:** comunica que con fecha 24 de junio de 2025, el órgano de administración resolvió aceptar la renuncia del Sr. Manuel Tanoira DNI N° 22.991.393, quien se desempeñaba como representante legal de la sociedad. Asimismo, se ha designado como nuevo representante legal, a los fines del artículo 123 de la Ley 19.550, al Sr. Sebastian Hochbaum DNI N° 38.152.504

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANTARTIDE & FAMILY SAS** Por Acta de Reunión Unánime de Socios N° 3 de fecha 25/03/2026, se resolvió lo siguiente respecto a la administración de la sociedad: CESACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se

aceptó la renuncia del Sr. Miguel Ángel Retamal, DNI 25.743.654, al cargo de Administrador Titular. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se designó como nuevo Administrador Titular al Sr. Carlos Rubén Licata, argentino, nacido el 09/12/1950, DNI 8.368.656, CUIT 20-08368656-2, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Parque Sur Mz 29 Casa 4, Godoy Cruz, Mendoza. PLAZO DEL MANDATO: El administrador designado ejercerá sus funciones por un plazo indeterminado, conforme al Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo. DOMICILIO ESPECIAL: El Administrador Titular constituye domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en la calle Juan Muñoz 502, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. RATIFICACIÓN: Se mantiene en su cargo de Administradora Suplente a la Sra. ARANCIBIA Mariela Lis, DNI 26.239.467

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAFRA S.A.** hace saber que por escritura pública número 16, Acta de Modificación, de fecha 06 de abril del año 2026, pasada ante la escribana del registro 451 se realizó una modificación en la designación de autoridades quedando designados para el primer directorio las siguientes personas: Director Titular y Presidente Daniel Osvaldo Adalberto ROIG, argentino, DNI 11.827.689, CUIT: 20-11827689-3, nacido el 21/04/1956, casado, comerciante y como Director Suplente al señor Santiago GENCO, argentino, DNI 46.662.584 CUIL: 20-46662584-2, nacido 09/08/2005, soltero, estudiante, fijando ambos domicilio especial en Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13219/2025 – RESOLUCIÓN N° 257/26

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN VEREDAS, CUNETAS, ALCANTARILLAS Y PUENTES EN B° EX COMECO, COSTA DE ARAUJO,”

Presupuesto Oficial: \$ 28.600.000,00

Apertura: 29 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo  
09-10/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26

EXPEDIENTE N° EE-1403/2026

APERTURA: 20/04/2026

HORA: 10:00

OBJETO: “ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO PARA SALA DE PROYECCIÓN”

VALOR DEL PLIEGO: \$79.000,00

P.B.O: \$79.080.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN

---

COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE INFUSOR CONTÍNUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA E INSUMOS  
DESCARTABLES, DESTINADOS A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 70-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02251323

Fecha de apertura: 21-04-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.286.728,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
09/04/2026 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4215/2025 – RESOLUCION N° 1196/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INTERSECCIÓN CIRCULAR CALLES

SIMON BOLIVAR Y PUJADAS"

Presupuesto Oficial: \$ 67.341.572,50

Apertura: 28 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo  
08-09/04/2026 (2 Pub.)

---

### **E.P.R.E**

LICITACIÓN PÚBLICA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EPRE.

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE: EX – 2026-01035097- GDEMZA-EPRE#SSP

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EPRE.

Fecha apertura: Día 24 de Abril de 2026

Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$34.750.000,00

Valor del pliego: \$ 0,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza, [jvitulo@epremendoza.gov.ar](mailto:jvitulo@epremendoza.gov.ar)

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 991

Página web [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar) (bajar pliegos).

S/Cargo  
08-09-10/04/2026 (3 Pub.)

---

## HONORABLE. CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006-2026

Expte. N° 15778

Llámesese a Contratación Directa 3006-2026 – Expte. 15778, para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00hs., para “REPARACIÓN CAÑERÍA DE AGUA EN EDIFICIO PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (7 Pub.)

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24572/2025

Licitación Pública N° 01/2026

LP - OBRA: MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FAC. DE ARTES Y DISEÑO - FAD-1-A- EDIFICIO GOBIERNO - ESCALERA DE EMERGENCIA

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$93.301.438,63

Garantía de Licitación: \$ 933.014.39,

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de mayo de 2026.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06-07-08-09-10-13/04/2026 (10 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En Boletín Oficial N° 32540 de fecha 20/02/2026 sección particular, tipo “Contratos Sociales” CUSTODIAR SAS. por un error involuntario se consignó erróneamente el punto "6.- Capital Social de Pesos (\$ 2.000.000), todos por plazo indeterminado.” Debiéndose verse publicado de la siguiente manera 6.- Capital Social de Pesos (\$ 1.000.000), todos por plazo indeterminado. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo

09/04/2026 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====